

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Área de Derecho

Programa de Maestría
en Derecho Constitucional

“Los partidos políticos como instituciones de democracia en el
estado de derecho ecuatoriano”

Nina Hualpa Erazo

2002

Universidad Andina Simón Bolívar
Sede Ecuador

Área de Derecho

Programa de Maestría
En Derecho Constitucional

“Los partidos políticos como instituciones de democracia en el
estado de derecho ecuatoriano”

Nina Hualpa Erazo

Tutor: Dr. Julio César Trujillo

Quito, septiembre del 2002

RESUMEN

La presente investigación sobre “Los partidos políticos como instituciones de democracia en el Estado de Derecho ecuatoriano” tiene como objetivo principal analizar los derechos y atribuciones concedidos dentro de los parámetros legales para con los partidos políticos que simbolizan el Estado de la modernidad, señalando de esta manera que el derecho opera en los más diversos aspectos de la vida social al igual que la intervención política llega hasta la especificidad de lo jurídico y que cada cual actúa “conforme a derecho”.

En el primer capítulo del trabajo se analiza el desarrollo del Estado de Derecho, su definición, su origen y su evolución, los elementos constitutivos del Estado, los principios que definen y caracterizan al Estado de Derecho, así mismo se analiza como segunda parte el tema de la democracia, su concepto, origen y evolución, los principios básicos de la democracia constitucional, las formas de democracia, la democracia y el constitucionalismo, posteriormente y dentro de este mismo capítulo el análisis de los partidos políticos, su concepto, y las diferencias con los movimientos sociales, y sus funciones.

El segundo capítulo comprende los partidos políticos legalmente reconocidos en el Ecuador a partir de 1980, la clasificación y juicio crítico de los mismos, clasificación de los partidos políticos ecuatorianos, en base a sus principios en partidos de izquierda y derecha.

En el tercer capítulo, se realiza un análisis en relación de los partidos políticos con la leyes pertinentes que regulan su ámbito de aplicación al igual que los hechos críticos que no les ha permitido el cumplimiento de sus objetivos, así, vemos, la crisis de los partidos políticos y el análisis de la normativa constitucional y legal de la protección democrática. Y finalmente se expone las conclusiones de la investigación.

DEDICATORIA

Andrea,

Paola,

Santiago,

Mateo

Daniel

Yogan (mis sobrinos)

que a través de su traviesa inocencia he a prendido a vivir y amar.

TABLA DE CONTENIDO

“LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE DERECHO”

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1.1. Estado de Derecho

1.1.1. Concepto, origen y evolución del Estado

1.1.2. Elementos constitutivos del Estado

1.1.3. Principios que definen y caracterizan al Estado de Derecho

1.2. Democracia

1.2.1. Concepto, origen y evolución de la democracia

1.2.2. Principios básicos de la democracia constitucional

1.2.3. Formas de democracia

1.2.4. Democracia y constitucionalismo

1.3. Partidos políticos

1.3.1. Concepto y diferencias entre partido político y movimiento social

1.3.2. Funciones de los partidos políticos

CAPITULO II

2.2. Los partidos políticos en el Ecuador a partir de 1980

2.2.1. Los partidos políticos legalmente reconocidos

2.2.2. Clasificación y juicio crítico de los partidos políticos

2.2.3. Clasificación de los partidos políticos ecuatorianos en izquierda
y derecha

CAPITULO III

3.3. Crisis de los partidos políticos

3.3.1. Gobernabilidad

3.3.2. Representatividad

3.3.3. Análisis de la normativa constitucional y legal de la protección
democrática

3.3.4. Conclusiones

Bibliografía

“LOS PARTIDOS POLITICOS COMO INSTITUCIONES DE DEMOCRACIA EN EL ESTADO DE DERECHO ECUATORIANO”

INTRODUCCIÓN

La especie humana antes de llegar a la formación del Estado moderno a pasado por un proceso de organización que va desde la horda, el clan, la tribu, hasta llegar a la conformación del Estado-Nación como forma predominante de organización de la sociedad actual.

El individuo en la búsqueda de su propia identidad como ser humano, constantemente ha luchado por defender sus condiciones de persona libre, y detrás de esta meta ha emprendido su marcha, logrando que con el transcurso del tiempo, ese anhelo tenga un reconocimiento internacional y sean aceptados por cada uno de los Estados , transformándolos en leyes.

Este reconocimiento ha permitido adoptar o desarrollar las constituciones, bajo los principios democráticos de igualdad, de libertad que ha culminado en el Estado de Derecho.

El debate político sobre el Estado es materia de las ciencias políticas y uno de los temas centrales y único para algunos autores, es el tema del poder. Todo esto evidencia que estamos tratando que tanto Estado como política; tienen un punto de referencia común cual es el “fenómeno del poder”, no habiendo teoría política que no parta de alguna manera directa o indirecta de una definición de poder y de un análisis del fenómeno del poder.

En estos términos podemos manifestar que para que el Estado llegue a formarse, los individuos han de sentir el deseo de agruparse para juntos entrar en un nuevo tipo de organización.

Nuestro Estado adopta los principios democráticos y los promulga en su primera constitución de 1830 y lo ratifica en su última constitución de 1998, implicando la democracia una igualdad política entre las personas y la toma de decisiones de manera colectiva, para el cumplimiento de estos principios se ha visto obligada a crear mecanismos y organismos que le faciliten el desarrollo democrático del pueblo ecuatoriano. Muy a pesar de su deseo ha tenido y tiene que enfrentar crisis de sus instituciones que hacen tambalear la legitimidad del propio Estado. Entre una de sus instituciones que esta produciendo crisis de democracia, son los partidos políticos, que fueron creados para ser los mediadores entre el Estado y la sociedad y buscar alternativas a los problemas existentes.

Los partidos políticos dan origen al pluralismo político y, hablar de pluralismo político es hablar de democracia; nuestra democracia es una democracia representativa, al menos en sus principios. En los momentos actuales los partidos políticos se encuentran en crisis, nadie cree ni confía en ellos, llegando al extremo de que consideran, que no son necesarios para la democracia, ya que se han convertido en representantes de los intereses individuales o particulares, actúan con la única intención de obtener el poder para dominar, a ello se suma la crisis económica, la corrupción, la debilidad de las instituciones jurídicas, los fenómenos de la globalización con el riesgo de pérdida de la soberanía.

Todos y cada uno de estos hechos son también factores que contribuyen a la pérdida de representatividad de los partidos y al margen de todo esto yo considero que en la base de la mayoría de estos problemas, ésta la pérdida de nuestros valores éticos, morales y cívicos que día a día se van perdiendo.

El propósito de esta investigación es demostrar que los partidos políticos han llegado a perder su legitimidad legal y moral en la aplicación de los derechos individuales manifestados en el ejercicio pleno de la democracia, a pesar de estar dentro de los marcos legales establecidos en el Estado de derecho. Para la verificación de este hecho, se empleó el método científico analítico, sintético y los métodos inductivo y deductivo, a base de un estudio doctrinario, bibliográfico en comparación con doctrina de otros Estados.

La temática investigada se enmarca en el área del Derecho Constitucional y las Ciencias Políticas, especialmente en el área de los derechos políticos, derechos denominados de primera generación, con los cuales se determina la práctica de la democracia representativa, la misma que se debe desarrollar en el marco legal establecida en la Constitución, dando como resultado una verdadera democracia, con igualdad y libertad para todos.

CAPITULO I

1.1.Estado de Derecho

1.1.1. Concepto, origen y evolución del Estado

Para analizar el tema del Estado debemos primeramente recurrir a sus orígenes, o sea a la conformación de las sociedades que le precedieron. Y antes de empezar a hablar de sociedad habrá que hacer una referencia a los procesos de socialización, que varían unos de otros dependiendo del lugar, pueblo, necesidades, y recursos.

El ser humano es un ser individual de naturaleza social, se desarrolla a través de la convivencia con otros seres de igual especie y en armonía con la naturaleza que lo rodea, luego a medida que avanza en su evolución las necesidades aumentan, así las disputas con otros grupos. Todo lo cual exige la concentración del poder en manos de un jefe, a quien se le otorga la conducción del grupo, dicho poder es otorgado a una persona, generalmente la más fuerte, la más astuta o la más vieja del grupo, fenómeno denominado como la individualización del poder. A medida que los gobernados fueron teniendo conciencia política, fueron dándose cuenta de sus propios derechos frente a los gobernantes.

De esta manera podemos ir determinando el concepto de Estado, empezando por su descripción etimológica. El término Estado proviene del participio latino "status", introducido en la época moderna por Nicolás Maquiavelo, que al hablar de lo stato lo convierte en término similar a la de la polis para los griegos y civitas para los romanos. Definiendo de esta manera

que el Estado es la organización política máxima de una población, que ocupa un territorio delimitado, con un gobierno suficientemente capaz para mantener el orden interno y exigir el respeto exterior, cuyo objetivo es la consecución del bien común. Determinando de esta manera, que para que exista el Estado es necesario la reunión, la organización de la población que conforma una sociedad, y que se organizan con la finalidad de protegerse mutuamente. Desde el punto de vista jurídico el Estado aparece como una comunidad constituida por un orden jurídico determinado que poco a poco se ha ido perfeccionando hasta dar origen al Estado de Derecho.

El término “Estado de Derecho” es utilizado por la ciencia jurídica alemana del siglo XIX para designar la relación entre la forma de política llamada Estado y el derecho, es decir el sometimiento del Estado a reglas del derecho. El Estado de Derecho tiene sus inicios en el Estado liberal, que surgió como respuesta a la inconformidad del Estado Monárquico Absolutista, en el que el rey era el soberano y su poder se decía que era de derecho divino, y nadie podía estar por encima de su autoridad; había en consecuencia la concentración del poder en manos de uno solo.

Con el Estado sometido a la ley aparecen las declaraciones de los derechos de las personas en los Estados Unidos de Norteamérica como parte de la Constitución y la Revolución Francesa como preámbulo de su primera constitución.

El Estado Ecuatoriano tiene como precedentes, similares procesos de socialización; el primero en utilizar el término Estado en el Ecuador fue

Eugenio de Santacruz y Espejo. Los estudios del Estado giran alrededor de que la base de la organización social ecuatoriana fueron los ayllu, “agrupación de familia que procedían de un mismo tronco o antepasado, ocupaban un territorio limitado y estaban sometidos a una autoridad”.¹ El instinto de conservación dio origen para que los ayllus se organicen y formen las aldeas, basados en sus costumbres y creencias, que con el transcurso del tiempo se fueron perfeccionando.

En el siglo XV los hechos se desarrollan con la agrupación de varias tribus que se consolidaron en un solo reino, el Reino de Quito que luego fue anexado al imperio del Tahuantisuyo, que se constituyo en un Estado monárquico, absolutista y teocrático.

La Real Audiencia de Quito fue creada por decreto del rey Felipe II, mediante Cédula Real del 29 de agosto de 1563 tras la conquista de los españoles. El 29 de abril de 1717 por Cédula Real de Felipe V la Real Audiencia de Quito fue anexada al Virreinato de Nueva Granada dando lugar a la Gran Colombia. La Gran Colombia fue fundada por el libertador Simón Bolívar que puso fin al período de dominación de los españoles, con las características de un Estado republicano, unitario. El Ecuador entra a formar parte de la Gran Colombia el 29 de mayo de 1822 adquiriendo el nombre de Distrito del Sur.

“La República del Ecuador nace del desmembramiento de la Gran Colombia y por iniciativa del general Juan José Flores fue fundada el 13 de

¹ Julio César Trujillo, *Teoría del Estado en el Ecuador*, Quito, Editora Nacional, 1994 pág. 12.

mayo de 1830 por la Asamblea Nacional Constituyente, reunida en la ciudad de Riobamba, que dicta la primera Constitución Política del Estado, designando como Presidente de la República a Juan José Flores”².

La Constitución define a la República del Ecuador como “un Estado soberano, independiente, democrático y unitario”, para asegurar los derechos fundamentales del hombre y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.

De esta manera el Ecuador nació a la historia como Estado por la vía de la independencia, sus fundadores invocan la soberanía como poder constituyente bajo dos aspectos; el primero declarando constituido el Estado y el segundo para adoptar normas jurídicas sobre las cuales se organiza el nuevo Estado.

El Ecuador como Estado de Derecho se respalda en las doctrinas del derecho natural y del iusnaturalismo con las siguientes características: el reconocimiento de los derechos de la persona, el goce de las garantías ,y, la división de poderes con sus facultades previstas y limitadas por el derecho.

La Constitución Política del Ecuador de 1929 se la estructura bajo los principios de Estado Social de Derecho, superando al Estado abstencionista en las áreas económica, social y cultural, tomando conciencia que la mayoría de la población no poseía los medios ni las condiciones para vivir

² Alejandro Román Armendáriz, *Léxico Político Ecuatoriano*, Quito, Adoum Ediciones, 1994, pág. 189

con dignidad, propugnando la intervención del Estado en todos estos órdenes, a lo que se denomina “Estado Social de Derecho”, que es un modo del “Estado de Derecho”, encaminado a la reducción de la desigualdad social. En las Constitución de 1945, 1946, 1967, 1978 y, 1998, se conceptúa mejor los principios ya enunciados en las constituciones anteriores.

El Ecuador en su última Constitución de 1998 se declara como un “Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico”. Este Estado emerge de las fuerzas políticas fundado en el reconocimiento, el respeto y la vigilancia de los derechos humanos con el fin de proporcionar a las personas una vida plena, libre, segura y sana con seguridad jurídica, estos derechos y otros están reconocidos y protegidos por la constitución, los instrumentos internacionales y las leyes.

1.1.2. Elementos constitutivos del Estado

Son elementos del Estado el poder, el pueblo y el territorio. El poder es necesario para que nazca el Estado, una población sobre la cual se ejerza el poder y un territorio sobre el que haya una jurisdicción de ese poder.

En todas las definiciones se da prioridad a estos tres elementos básicos que conforman el Estado y que sirven para complementarse, reforzarse, y manifestarse perfectamente unos con otros manteniendo su autonomía, así tenemos:

1. El pueblo

Pereznieta Castro manifiesta que “la población es el conjunto de personas que asentadas en su territorio integran el Estado”. Es decir, que la población son los habitantes, los individuos de un país, el elemento humano, en definitiva es el conjunto de habitantes establecidos en el territorio, es decir el núcleo humano del cual se constituye la base social del Estado, asentada en un territorio y unidas por un vínculo jurídico.

Los ecuatorianos a su vez se dividen en indígenas, negros o afro ecuatorianos, mestizos o blancos, distinción sino esta enunciada expresamente en la constitución ella se deduce del preámbulo y de algunas de las disposiciones de la constitución como son los artículos 83, 84 y 85.

2. El territorio

Es el lugar donde reside la población, el espacio geográfico, o en el mejor de los términos el espacio físico que abarca el suelo, el subsuelo, el mar territorial, el espacio aéreo, en conclusión la porción del universo donde se asienta un país. El Estado requiere de un lugar para que su población habite y desarrolle sus actividades bajo ciertas normas jurídicas. Hans Kelsen manifiesta que la validez tempo-espacial de las normas constitutivas depende de que “un hombre debe realizar en cierto lugar, en determinado espacio, y en alguna ocasión, en un momento determinado, un cierto hecho, como condición de que en cierta ocasión y en cierto lugar se realice otro,

consecuencia del primero”³, una norma jurídica tiene validez en un sitio y en un tiempo, es decir, en un territorio.

3. Gobierno, autoridad o poder

Es la estructura del poder con el fin de mantener el orden interno y externo, su ejercicio esta designado por la constitución. Algunos autores también lo denominan como la autoridad o el poder, sus mandatos poseen sanciones coercitivas o el ejercicio de la fuerza.

La definición de poder ha confrontado tres teorías de acuerdo a lo que dice Bobbio, la una es la sustancialista, entendida como algo que sirve para alcanzar ciertos fines; la subjetivista, la capacidad del sujeto de obtener ciertos efectos y, la racional, la relación entre dos sujetos que posibilita que uno obtenga de otro un comportamiento determinado que de otra manera no habría realizado. Dentro del poder se distingue tres especies: económico, ideológico y el político, teniendo en común el que posibilitan la unidad de la sociedad, así también se señala límites que pueden ser internos y externos. Los límites internos persiguen someter la autoridad a la ley, la separación de poderes y el respeto a los derechos fundamentales de la persona y del ciudadano(a), se imponen mediante la formulación de leyes positivas, leyes que son impuestas por los mismos gobernados por medio de sus representantes para regular internamente las actividades de una colectividad. Los límites externos tienen relación con las normas del derecho internacional mediante convenios o acuerdos internacionales.

³ Hans Kelsen, *Estado y Nación*, Editorial, Argentina, Editorial Felix, pág. 256

1.1.3. Principios que definen y caracterizan al Estado de Derecho

La práctica constitucional constantemente recoge y perfecciona los principios que se asocian con el concepto de “Estado de Derecho” señalando los siguientes:

1. Los derechos fundamentales

La Revolución Francesa marca un hito histórico en la concepción del Estado de Derecho, al proclamar la libertad, la igualdad y la propiedad como derechos inalienables, inviolables, derechos propios de la naturaleza humana, esenciales o primarios en el sentido de que son anteriores al Estado, conformando una barrera frente a las eventuales arbitrariedades del poder, estableciendo los límites de competencia de los gobernantes.

La necesidad de reconocerlos, garantizarlos y promoverlos debe reflejarse primeramente en la aceptación, reconocimiento y luego en la creación de condiciones e instituciones para que haya la oportunidad de ejercerlos efectivamente. Su característica de derechos fundamentales no permite la negación de dichos derechos porque eso implicaría la negación de la persona. Sin embargo, para asegurarlos y como forma de garantía, estos derechos se proclaman solemnemente en declaraciones como la de la Revolución Francesa y actualmente la declaración universal de lo ONU de 1948. Así, la declaración de la ONU.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana []Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los

derechos y libertades fundamentales del hombre [] LA ASAMBLEA GENERAL, proclama, LA PRESENTE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción⁴.

El Estado Ecuatoriano en el artículo 17 de su constitución manifiesta:

El Estado garantizará a todos sus habitantes, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio y el goce de los derechos humanos establecidos en esta Constitución y en las declaraciones, pactos, convenios y más instrumentos internacionales vigentes. Adoptará mediante planes y programas permanentes y periódicos, medidas para el efectivo goce de estos derechos.⁵

Entre uno de los derechos fundamentales proclamados en las declaraciones es la “libertad”, que paso a analizarlo por ser un derecho en relación a la práctica de la democracia tema en el presente trabajo.

Existen varias formas de libertad: civiles, económicas, políticas, de pensamiento, entre otras, pero la más importante en este tema son las llamadas libertades-oposición, que establecen una especie de freno al poder del Estado y en el goce de sus derechos.

2. La división de poderes

La división de poderes es la separación de los poderes, desarrollada por el pensamiento liberal y el constitucionalismo clásico del siglo XVIII con la finalidad de que la actividad estatal no se encuentre concentrada en un solo

⁴ Comisión Andina de Juristas, *Principios de la Declaración Francesa de los Derechos Humanos y del Ciudadano*, Lima, Editorial Luxe, 1994, pág. 3.

⁵ Congreso Nacional, *Constitución Política del Ecuador*, Quito, PUDELECO Editores S.A.,1999, Pág. 39

órgano, sino dividido en varios órganos, cada uno encargado de una función diferente: legislativo, ejecutivo y judicial con el propósito por un lado de asegurar la libertad de los gobernados y por otro la de mantener limitado el poder para que no se de las arbitrariedades.

A partir de 1945 se prefirió hablar de funciones en lugar de poderes dentro del constitucionalismo ecuatoriano con una visión moderna que toma como punto de partida la diferenciación de funciones y consecuentemente de órganos, dentro del aparato institucional del Estado y que sea autónomo de la sociedad, lo que Montesquie señala “que el poder detenga al poder”, es decir que la única forma de controlar el poder es con otro poder de igual dimensión y naturaleza, por lo que el poder del Estado tiene que dividirse en tres funciones: legislativo, ejecutivo y judicial, que además deban controlarse entre sí y poseer su propia autonomía, cada uno debe contar con su propia organización, principios y régimen para su desenvolvimiento pleno y eficiente.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 en su artículo XVI proclama categóricamente que no hay constitución si no está determinada la separación de poderes, principio constitucional, desde entonces todos los Estados deben regirse a la norma ya que la separación de los poderes es un principio fundamental de la democracia.

En los inicios del constitucionalismo ecuatoriano se incluyó la teoría de la separación de los poderes, principio que consta en la primera constitución, la Constitución Quiteña de 1812 que en su artículo 8 manifiesta “la autoridad

soberana, en atención a sus funciones no podrá jamás ejercitar por un mismo Cuerpo ni unas mismas personas en los diferentes Ramos de su administración, debiendo ser siempre separados y distintos del Ejecutivo, Legislativo y Judicial”.

3. La seguridad jurídica

Conocido como el principio de la autoridad de la ley, este principio se constituyó como oposición al principio absolutista, según el cual los poderes del rey o del soberano no estaban limitados por las leyes.

El individuo al ser considerado como ciudadano es capaz de conocer y aceptar la ley, define las esferas de lo público y lo privado, ello le ofrece seguridad jurídica, esto es la posibilidad de analizar las consecuencias de sus actos respecto de otros o en relación con el poder público.

Las autoridades en cambio, nada pueden hacer que no este previsto en las leyes (principio de legalidad), la aplicación y la afectación de los derechos del individuo están debidamente contemplados y justificados por las normas internas y externas, a la vez que el agraviado cuenta con la posibilidad de defenderse de la violación de sus derechos (debido proceso).

En conclusión este principio es de naturaleza jurídica que se deriva de la fuerza de la ley, la institución a través de la cual se manifiesta la voluntad popular o lo que para Rosseau es “la expresión de la voluntad general”.

1.2. DEMOCRACIA

1.2.1. Concepto, origen y evolución de la democracia

El término democracia tiene múltiples acepciones, no respondiendo algunas de ellas a la realidad de cada Estado. Si bien el término democracia se incorporó al inglés en el siglo XVI, el término proviene de la palabra griega *démokratia*, cuyas raíces etimológicas son “*demos*” que significa pueblo y “*kratos*” que significa gobierno. El término “*demos*” para los griegos significaba el conjunto de la población masculina libre (nobles-*aristoi* y miembros de la plebe-*ochlos*), entonces la democracia en Grecia se definía como el ejercicio del poder de los comunes.

De las muchas definiciones de democracia la más célebre es la pronunciada por el presidente Abraham Lincoln, en su discurso de Gettysburg: “El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”.

“Todo grupo social, escribe Bobbio, tiene necesidad de tomar decisiones vinculantes para todos los miembros del grupo, a objeto de proveer a la propia supervivencia ya en el interior, ya en el exterior”. Considera además que democracia en una concepción procedimental de la misma o lo que es igual con una noción formal de la democracia, “es como un conjunto de reglas o de procedimientos en este sentido, un método, que permite adoptar las decisiones colectivas o de gobierno, esto es, aquéllas que, junto con interesar a todos los miembros de la colectividad, resultan además

vinculantes para éstos”⁶, siendo una forma de gobierno en el que el pueblo gobierna.

Su origen comienza en los Estados antiguos, representado por Atenas que constituía el escenario de la gestación y desenvolvimiento de la democracia, construyendo las bases esenciales de las democracias modernas, especialmente en lo que se refiere a los principios de igualdad, de libertad y de voluntad de las mayorías. Se oponía a la monarquía o sea al poder de uno solo (tiranía y monarquía absoluta), atribuyendo el ejercicio del poder a todo el pueblo, que se veía representada en los ciudadanos (la población capacitada para elegir).

Expresar las opiniones sobre la conducta de la ciudad era un derecho ejercido en el ágora, donde todos intervenían para fijarle rumbos al gobierno de la polis, al igual que el principio de las mayorías, las propuesta de ley eran amplias y libremente discutidas, pero una vez efectuada la votación la decisión de la mayoría era acatada por todos. Los principios de la antigua Grecia, eran principios teóricos, el derecho a participar estaba restringido a un reducido grupos de personas con la exclusión de sectores de la población (extranjeros, bárbaros, menores, mujeres, esclavos), el derecho de representación no se conocía más bien se practicaba la democracia directa: todo se decidía en el ágora. La practica de la democracia antigua de Grecia constituyo el precedente histórico de las democracias.

⁶ Norberto Bobbio, *Fundamento y Futuro de la Democracia*, Chile, 1986, pág. 34.

El Cristianismo a través del evangelio, fue un conducto para engendrar ideologías democráticas, predicó la igualdad de todos los hombres ante Dios, aunque en su totalidad reflejaba una doctrina mas bien religiosa y no política.

El Renacimiento fue un movimiento intelectual que trajo cambios en la mentalidad humana, durante el siglo XVI, en los dominios del arte, la ciencia, la religión, geografía, economía, y en el pensamiento filosófico. Esos cambios concibieron una valoración del ser humano como sujeto de su propio destino, a lo que se le denomino "humanismo". El proceso de humanización se extendió a otros campos, incluyendo la religión. El misticismo medieval se fue perdiendo, la iglesia había adoptado la forma de un poder temporal, convirtiéndose en árbitro supremo de los conflictos entre los príncipes cristianos. La corrupción de la iglesia, originó el surgimiento del movimiento de la reforma protestante, con inquietudes de tipo teológico, que se vieron enfrentadas en las guerras de religión en todas las regiones. De otro lado, los descubrimientos geográficos y los viajes de colonización, dieron origen a una nueva expansión material, económica, cultural, política y social, dando origen al sistema capitalista y mercantilista.

Las conquistas se hacían en nombre de la corona, pero sus beneficios iban a manos de grandes compañías y empresarios, permitiendo la acumulación de capitales que originó el fortalecimiento material de la clase burguesa y su creciente aspiración a participar efectivamente en el manejo de los asuntos públicos. El avance de las ciencias físicas y naturales influyo en cambios de las teorías de Galileo Galilei, Nicolás Copérnico, seguidas y

perfeccionadas en el siglo XVII, experimentando en la época una honda crisis que concluyo con el aparecimiento del racionalismo. El Racionalismo de Descartes y la física de Newton moldearon el pensamiento del siglo XVIII llamado el “siglo de las luces”.

Las causas económicas, sociales y, políticas fueron creando en la clase burguesa una conciencia crítica tanto del esquema feudal de la sociedad como del Estado Absolutista, para dar el aporte ideológico y filosófico que se necesitaba para lograr la conquista del poder político y del Estado, aporte concretado en el movimiento de Ilustración.

Para los filósofos de la Ilustración el objetivo del Estado no era la gracia divina o la gloria del soberano, sino el bienestar terrenal de los ciudadanos y para alcanzar este objetivo, los ciudadanos tenían que ejercer el poder político. La expresión del pensamiento de la Ilustración fue la Enciclopedia, su influencia fue determinante en los círculos intelectuales de Francia y Europa y sus ideas inspiraron considerablemente a los ideólogos de la Revolución Francesa.

La democracia es una aspiración del Ecuador desde sus comienzos, aunque no ha tenido continuidad, por varias ocasiones se ha visto interrumpida por la existencia de golpes de Estado originados en algunos casos por militares y en otros casos por civiles.

En términos generales podemos decir que en nuestro país la democracia se ha desarrollado en medio de grandes dificultades y que se encuentra sustentada sobre bases estrictamente de derecho, aunque en el fondo de la

realidad observamos que la democracia no se encuentra en manos del pueblo sino en manos de quienes ejercen el poder económico en una forma indirecta a través de sus representantes.

Lo que para el autor Julio Echeverría, la democracia constituye un sistema de relaciones políticas está condicionada por las características de los elementos del sistema político ya que la participación política se vincula al poder, y si ésta participación no se vincula a la toma de decisiones en forma real y en cualquier nivel, puede tener valor social pero no podrá ser una dimensión política.

La democracia debe ser viviente como concepto y valor, basadas en instituciones eficientes, participativas y estrechamente vinculada a la vigencia y el respeto de los derechos fundamentales, capaz de lograr su propia modernización que asegure la eficacia y eficiencia de sus métodos.

1.2.2. Principios básico de la democracia constitucional

La doctrina contemporánea ha venido delineando un conjunto de principios elementales que permiten dar forma al concepto de “democracia”, tratando de que la democracia, como valor esencial constituya a pesar de los defectos que como todo sistema posee el mejor mecanismo para lograr las máximas oportunidades del ser humano para alcanzar su felicidad. Cada uno de los principios de la democracia que analizare a continuación constituyen en sí mismo una unidad que tiene vida propia y atributos que le dan carácter como valor jurídico.

1. Supremacía de la constitución

La constitución es la suprema ley, está por encima del resto de las demás leyes, llamada también Ley Fundamental porque establece los principios generales de la organización estatal y del ordenamiento jurídico.

De ella parten las demás leyes para su creación y contenido; toda ley debe regirse y ceñirse a la constitución para no contravenir con sus disposiciones y que las mismas atenten contra los derechos de los individuos, muy por encima de todo esta la norma fundamental que da origen a las demás leyes, nuestra constitución en su artículo 272 dispone.

La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuviesen en contradicción con ella o alteren sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán, mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior.⁷

Los ordenamientos jurídicos tratan de reforzar la fuerza normativa de la constitución en defensa del Estado de Derecho, su aplicación directa e inmediata, desarrollándose un proceso de judicialización de la constitución, haciéndose más compleja y de mayor importancia la función jurisdiccional que tiene como objetivo la defensa de la constitución y de los derechos esenciales de la persona.

⁷ Congreso Nacional, *Constitución Política del Ecuador*, Quito, PUDELECO Editores S.A.,1999, pág. 137.

2. Principio de Legalidad

Este principio tiene varias aplicaciones de las que me permito destacar las siguientes: Los poderes públicos no pueden hacer nada que no les faculte la ley, entendida como norma jurídica de alcance general y además en el ejercicio de las facultades concedidas deben observarse los procedimientos que la misma ley le señale, prescrito en el artículo 119 de la constitución.

Por su condición de ser humano, la persona es libre para hacer o no hacer lo que a bien tenga, una vez que vive en sociedad ésta mediante ley puede limitar esa libertad y por esto el principio es de que a nadie se le puede obligar hacer lo que la ley no impide. Este principio está consagrado en la declaración de los derechos y deberes del hombre y del ciudadano de 1789.

3. Separación de poderes o de funciones

La separación de las funciones emerge de la propia ley (constitución), también se la denominada como la división de los poderes, que consiste en que el gobierno distribuye a cada órgano del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) un cúmulo de facultades y deberes como parte de la actividad del poder, bajo un marco dentro del cual cada uno tiene y debe actuar soberanamente dentro de su jurisdicción y no estar sujeta a interferencias, presiones o manipulaciones externas, debiendo existir la colaboración armónica entre las ramas del poder. Además funciona un control recíproco entre las distintas ramas del poder público.

4. Soberanía popular

Soberanía se deriva del término latín “supremus” que significa lo más elevado, la noción de soberanía hace referencia con el Estado que se traduce en el poder que tiene para conducir sus pasos sin otro acondicionamiento que su propia voluntad.

Para Locke la soberanía reside en el pueblo, de modo que la voluntad popular se afirma como suprema y la legitimidad se da por el consentimiento mayoritario y desde entonces la soberanía popular es el fundamento de los regímenes democráticos. El pueblo soberano elige a sus gobernantes, previamente a lo establecido en la constitución y las leyes, derecho ejercido a través del voto. El pueblo expresa su voluntad a través de la ley que es expedida por sus representantes en el congreso o en el parlamento.

5. Garantías

En nuestra constitución se preveen un conjunto de instrumentos jurídicos y extrajurídicos (conjunto de factores sociales, de naturaleza política, económica, cultural y religiosa que determinan la posibilidad de hacer efectivo los derechos humanos en las concretas relaciones sociales), tendientes asegurar el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, sobre todo cuando son amenazados o conculcados por los poderes públicos, éstas garantías son el hábeas corpus, para proteger la libertad, el hábeas data, para proteger la privacidad y otros derechos de la persona como su honor, su buen nombre, etc, y el amparo constitucional para todos los demás derechos que no son protegidos por las dos otras garantías antes

mencionadas. La misma constitución prevee otras garantías para algunos derechos como la prohibición de confiscar bienes en defensa de la propiedad o la irrenunciabilidad de los derechos civiles como los del trabajador, etc. Las leyes además preveen otras garantías en defensa de los derechos que tengan relación con todas las leyes a que se refieren.

6. Reconocimiento de derechos políticos, sociales, económicos y culturales

De acuerdo con nuestra constitución la persona tiene derechos inherentes por su condición de tal y el Estado se organiza para defenderlos y crear las condiciones para que todos puedan gozar de ellos, para la plena efectividad de tales derechos, desde el siglo XVIII, han sido incorporados al ordenamiento jurídico de los países como normas jurídicas, proceso que algunos llaman de positivación o positivización.

Hay que tomar en cuenta en este tipo de derechos los niveles de obligaciones del Estado, que supone en unos casos la obligación de garantizar, proteger y promover. Se dice que unos derechos quedan suficientemente garantizados en cuanto a que el Estado se debe abstener de intervenir, a este tipo de derechos pertenecen los derechos civiles, por el contrario en los derechos sociales se requiere la intervención del Estado para la prestación de servicios, el reconocimiento de estos derechos implica obligaciones positivas, el Estado tiene que hacer.

Si bien los principales derechos económicos, sociales y culturales han sido consagrados en el plano internacional en numerosos instrumentos, su

vigencia como auténticos derechos no se alcanzará hasta superar los obstáculos que impiden su adecuada justiciabilidad, entendida como la posibilidad de reclamar ante un juez o tribunal de justicia el cumplimiento al menos de algunas de las obligaciones del Estado.

El individuo tiene derecho a las condiciones materiales y espirituales que le permitan el pleno y total desarrollo de su personalidad humana, obligando al Estado como sujeto pasivo de esos derechos a crear condiciones para su cumplimiento.

7. La pluralidad de ideologías y partidos políticos

En la sociedad las personas tienen diferentes intereses y formas de pensar, en defensa de los cuales se organiza y cuando tratan de hacerlo mediante la captación del poder del Estado dan nacimiento a los partidos políticos.

El pluralismo es la existencia de más de un partido político en la vida política del Estado con igualdad de oportunidades electorales para todos. Es la esencia del régimen democrático. Deben existir diversas opciones o alternativas ideológicas para que los ciudadanos tenga la oportunidad de escoger una de entre ellas.

8. No retroactividad de la ley

El principio de no retroactividad consiste en que la ley no rige sino para el futuro y no para las relaciones jurídicas que tuvieron lugar antes que la ley entrara en vigencia. Este principio tiene algunas excepciones la más

importante entre las cuales son las que constan en el derecho penal, en virtud del principio in dolo pro reo. Es así mismo general la excepción en el derecho público y leyes de orden público.

9. Control institucional

La democracia constitucional tiene como finalidad el control del poder, la posibilidad de ejercer una vigilancia efectiva hacia los poderes del Estado para su correcta actuación, creando de esta manera instituciones con autonomía e independencia que cumplan con este objetivo. Este control se le ejerce al interior de las propias instituciones y otras veces por otras instituciones encargadas especialmente del control.

Así unas instituciones controlan a las otras, como es el caso del congreso cuando fiscaliza al ejecutivo o el Tribunal Constitucional cuando declara inconstitucional una ley o un reglamento, etc. Para que el control jurisdiccional sea garantía de libertad es indispensable una administración de justicia e instituciones de control eficientes e independientes. La protección de los derechos también puede ser alcanzada con la educación al ciudadano sobre el valor de reclamar sus derechos convirtiéndose en sujeto activo de fiscalización de los derechos y garantías.

1.2.3. Formas de democracia

De entre las muchas definiciones que se da sobre democracia se puede identificar claramente tres tipos de democracia que sobresalen de entre otras y que son:

1. Democracia directa o pura

Es la primera democracia que se originó y se desarrolló en Atenas, consistía en que el pueblo sin intermediarios realizaba la gestión de gobierno, todo se discutía y se aprobaba en el ágora. En Atenas era una Asamblea la que adoptaba las decisiones políticas y ejercía el control total, a los funcionarios se los escogía por elección o por sorteo con la limitación de sus funciones o mejor dicho sus limitaciones eran reducidas.

La democracia directa es un principio puramente teórico ya que en la práctica y en los actuales momentos una democracia de esa naturaleza es imposible de desarrollarla, congrega a toda una población en un lugar determinado es un hecho titánico, y escuchar a millones de ciudadanos es una cosa imposible, quedando esta democracia en simples enunciados.

2. Democracia representativa o indirecta

La democracia representativa esta vinculada con el principio de que quienes gobiernan lo hacen a nombre del pueblo, el pueblo es gobernado por medio de sus representantes elegidos por él mismo quienes a nombre de sus representados toman decisiones.

En este tipo de democracia se recurre a la actuación de terceros o intermediarios. La elección de los ciudadanos que han de tener a su cargo la tarea gubernativa se realiza por medio del sufragio y cualquier individuo tiene derecho a elegir y ser elegido. La forma representativa suele adoptar diversos sistemas:

a.-sistema presidencialista

Caracterizado por un poder ejecutivo fuerte encabezado por el Presidente quien es el que gobierna realmente a la Nación, lo siguen los ministros designados por el mismo.

b.- sistema parlamentario

El parlamento se convierte en el eje alrededor del cual gira toda la acción gubernamental, aquí las facultades del gobierno están restringidas y sometidas al parlamento.

c.- sistema colegiado

En este sistema el poder ejecutivo está integrado por varias personas elegidas por el parlamento y que se turnan en el ejercicio de la presidencia, también hay el sistema semi presidencial de Francia y otros pocos países.

La democracia representativa es la única forma de democracia existente y practicable en los Estados, en nuestro país se dice que con el gobierno de Jaime Roldós Aguilera se dio origen a la democracia representativa ecuatoriana, puesto que sustituyó a una dictadura militar.

Para Bobbio este tipo de democracia es en sí misma la renuncia al principio de la libertad como autonomía, a su vez que agrega que no hay nada más peligroso para la democracia que el exceso de democracia.

3. Democracia semi-directa

Reúne los elementos de las dos democracias anteriores, el pueblo es el titular de la soberanía y admite que sus órganos de poder sean dirigidos por sus delegados que él mismo designa o los elige a través del voto, reservándose su intervención decisiva para asuntos trascendentales.

Los mecanismo que utiliza para decidir en forma directa son: referéndum o plebiscito, iniciativa popular, revocación o recall, los mismos que se encuentran establecidos en la constitución.

1.2.4. Democracia y constitucionalismo

Al hablar de democracia y constitucionalismo debemos enfocar las transformaciones que la democracia ha registrado en los últimos tiempos, y al hablar de transformaciones debo hablar de la crisis por la que atraviesa la democracia.

La democracia es un proceso dinámico, las transformaciones se han dado dentro de la línea de las falsas promesas de la “democracia ideal” como fuera concebida y la “democracia real” como la vivimos, con mayor o menor participación; todas estas situaciones han exigido a la democracia una adaptación natural de los principios abstractos a la realidad.

Es indiscutible que la permanencia de las élites en el poder se oponen a los ideales de las democracias, que entendiendo por democracia podemos decir que es “un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación

posible de los interesados”⁸ Bobbio además señala, “que la democracia como método, está abierta a todos los posibles contenidos, pero a la vez es muy exigente en el pedir respeto para las instituciones, porque precisamente en esto reposan todas las ventajas del método; entre estas instituciones están los partidos, únicos sujetos autorizados para fungir como mediadores entre los individuos y el gobierno”⁹. La democracia en un Estado de Derecho exige la convivencia con los principios, valores y preceptos establecidos en la suprema ley, enmarcados dentro del aspecto constitucional, su funcionamiento correcto solamente es posible en el ámbito del modo de gobernar lo que se denomina “el gobierno de las leyes”.

El Estado de derecho no solamente ejerce el poder sub lege, sino que lo ejerce o lo debe ejercer con el respeto a los derechos y garantías reconocidos, como inviolables del individuo en la constitución; la democracia lleva implícito el reconocimiento de la dignidad de persona ya no como simple postulado ideológico sino más bien como una exigencia ético racional basada en la universalización en la concepción del hombre libre y reconocida por el derecho.

El problema de la democracia debe ser colocado en el marco que le corresponde, que no es otro que el del Estado Constitucional, única forma política que ha conseguido garantizar jurídicamente que el principio de los ciudadanos este sometido sólo al poder que de ellos emane y gobernados por las autoridades que libremente elijan o sea la democracia representativa.

⁸ Norberto Bobbio, *El Futuro de la Democracia*, Colombia, Fondo de Cultura Económica, 1997, pág. 245

⁹ Iden

El constitucionalismo se deriva del término Constitución que es de origen latino, significa el establecimiento de algo definitivo (constituere), tiene un origen eclesiástico en las llamadas "Constituciones papales". Como movimiento ideológico y político aparece ligado a los procesos revolucionarios liberales con su plasmación contundente en el artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 "No son las leyes lo que necesitamos cambiar: son los hombres, las cosas. Necesitamos cambiar gentes incapaces de libertad por otras gentes hábiles para ella"¹⁰.

El buen gobernante debe saber con claridad y exactitud con que elementos está hecho su país para que pueda emplear los métodos e instituciones derivados del conocimiento real, hacia aquel Estado de dignidad y justicia que todos ansiamos. Martí al respecto dice: "el espíritu del gobierno ha de ser el del país[] El gobierno no es más que el equilibrio de los elementos naturales del país".

Las normas constitucionales de acuerdo a lo que Bobbio manifiesta no son propiamente las reglas del juego sino las reglas preliminares que le permiten el desarrollo del juego, de ahí que el Estado liberal no solamente es el supuesto histórico sino también el jurídico del Estado democrático, aunque lamentablemente la realidad sea otra, la constitución y las leyes son obra de hombres instruidos apartados de la realidad de su entorno y más bien vinculados a intereses de la clase social dominante que redacta la constitución y las leyes en función de ciertas concepciones políticas.

¹⁰ Juan Bautista Alberdi, op. Cit., pág. 178.

Tenemos un claro ejemplo, aunque no en materia constitucional pero si en leyes de vital importancia en la que se han destruido derechos, este es el caso de la promulgación de la conocida Ley Trole en la que se omitieron procedimientos de forma y fondo, sin embargo fueron aprobadas bajo la vista y aceptación de quienes tenían en sus manos los designios del pueblo, leyes que beneficiaron exclusivamente a sus creadores; entraría aquí muy bien la referencia que se hace al decir que las leyes dan poder y el poder es para dominar.

La conciliación entre libertad y sujeción al poder no se alcanza mediante el principio de la representación, hay que determinar los poderes del representante como el contenido de la representación, pues ésta, aún con el límite temporal, no impediría que la libertad quedase enajenada. El poder constituido, representativo, así como el establecimiento de un sistema eficaz de controles que garanticen derechos y establezcan limitaciones como la juridificación de la democracia, son los objetivos de la constitución y, por lo mismo las notas características del Estado constitucional.

Toda constitución debe contener los derechos fundamentales porque sin ellos no hay pueblo soberano. La existencia de esos derechos son un requisito indispensable para hacer compatible democracia y representación. Los derechos no solamente cuentan con garantías en el derecho interno, sino también en el derecho internacional, que se contienen en varios documentos internacionales algunos de los cuales necesitan ser ratificados por cada uno de los Estados.

Entre uno de los derechos de los individuos como ciudadanos de un Estado está el de proceder a la reforma de la constitución siguiendo los respectivos trámites procedimentales de fondo y de forma que se establece para estos casos. Se debe tomar en cuenta que las reformas constitucionales suelen provocar dos efectos negativos: distraen la atención sobre problemas reales dilatando la solución, y, confieren respaldo jurídico a objetivos políticos personales.

El pueblo posee uno de los instrumentos más directos para su participación política en los partidos. La función de los partidos se encuentra establecida en la Constitución en su artículo 98, "Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán presentar o auspiciar candidatos para las dignidades de elección popular".

Sin la existencia de los partidos políticos no puede haber democracia auténtica, son los instrumentos de la democracia, o lo que es igual de la democracia pluralista. Uno de los problemas que afrontan los partidos políticos es el introducirse en el seno de organizaciones sociales para influenciar o dirigirlas deteriorando la espontaneidad social que implica o conlleva a las disfuncionalidades.

La función de los partidos obliga a que su estructura interna y su funcionamiento sean democráticos. A las dificultades que se dan en el seno de los partidos no es posible encontrarles una salida por la escasa capacidad para dotarse de una razonable democracia interna, produciendo en la mayoría de los sistemas democráticos un deterioro de la legitimidad

política a causa de un mal funcionamiento de los partidos que se manifiesta en el divorcio entre los representados y sus representantes.

Y finalmente señalo que la democracia para su total desarrollo dentro del constitucionalismo necesita del apoyo y protección de organismos que vigilen su total cumplimiento que repercutirá en el aumento de su prestigio y la consolidación de sus instituciones.

1.3. PARTIDOS POLÍTICOS

1.3.1 Concepto y diferencias entre partido político y movimiento social

En la década de los ochenta América Latina vivió una ola de reinstauraciones de las democracias y por ende nuestro país, llegando a considerar a los partidos políticos como elementos vitales para la existencia del régimen democrático. Los partidos políticos se han convertido en los canalizadores de los intereses, expresiones, anhelos, e inquietudes de la sociedad, transformándose en eficientes cauces políticos que permiten la viabilidad de las decisiones mayoritarias e impiden excluir los derechos de las minorías.

El término partido se deriva del latín *partire*, que significa dividir, por lo que, los partidos políticos son los medios de expresión de los individuos de un Estado que buscan obtener el poder para a través de él cumplir determinados programas que se inspiran en ideologías y responder a intereses comunes. Para Edmundo Burke, “un partido es un grupo de

hombres unidos con el fin de promover, mediante sus esfuerzos conjuntos, el interés nacional, sobre la base de algún principio particular en el que todos ellos coincidan”.

Para Giovanni Sartori, en fin, “los partidos son conductos de expresión, son un instrumento para representar al pueblo al expresar sus exigencias. Los partidos no se desarrollaron para comunicar al pueblo los deseos de las autoridades, sino para comunicar a las autoridades los derechos del pueblo”. Definiendo de esta manera que los partidos políticos son agrupación de ciudadanos, que actúan en la sociedad como mediadores con el Estado y participan en la lucha por el poder político a través de los procesos electorales.

En los partidos modernos ésta estructura alcanza una gran importancia, constituye el marco general de la actividad de los miembros, la forma impuesta a su solidaridad, determina los mecanismos de selección de los dirigentes y los poderes de éstos. Un partido no es una comunidad, sino un conjunto de comunidades, una reunión de pequeños grupos o facciones de unidades menores diseminados a través del país (secciones, comités, asociaciones, células) ligados por instituciones coordinadoras con una estructura directa y una estructura indirecta, la primera se componen por individuos que han firmado una papeleta de adhesión, pagan una cotización mensual y que asisten regularmente a las reuniones del partido o de su sección local, la segunda o sea de estructura indirecta, esta constituido por sindicatos, cooperativas, sociedades, mutualistas, grupos de intelectuales,

unidos para establecer una organización electoral común. No hay miembros del partido sino sólo miembros de los “grupos de base”.

La estructura del poder desarrolla varias dimensiones al interior de la sociedad, una de ellas es la institucionalización, es decir, la codificación dentro de un conjunto de reglas y normas que regulan las actividades sociales y que determinan el contexto de la democracia formal manifestada en la constitucionalidad y son dentro de estas esferas donde desarrolla su acción los partidos políticos, al menos en principios.

Estos puntos de referencia nos dan una idea de cómo están constituidos los partidos políticos para diferenciarlos de entre los Movimientos Sociales. Los movimientos sociales han tenido un apareamiento en toda la historia de los pueblos, aunque con un tinte diferente al actual y bajo reivindicaciones diferentes, siendo corrientes fundadas en un conjunto de valores compartidos para redefinir las formas de acción social.

Se encuentran en la esfera de la sociedad civil como organizaciones informales reivindicativas, y en ciertas ocasiones como organizaciones radicales. Para Pedro Ibarra, la lógica de los movimientos sociales ha sido la de constituirse como un contrapoder lo suficientemente fuerte, constituyéndose en un límite real y efectivo a las pretensiones del poder.

Las diferencias entre partidos políticos y movimientos sociales nos brindara una idea para comprender el abismo existente entre ellos. Los partidos políticos y los movimientos sociales se originan en la sociedad civil, los primeros actúan fundamentalmente en la esfera política a través de una

organización formal con la intención de llegar al poder a través de la competencia política y las elecciones, mantiene derechos y obligaciones para con el Estado, empezando por las que dan su vida jurídica para ser considerados como partidos políticos, como es su reconocimiento legal. Su existencia jurídica les permite actuar por la vía institucional, utilizar medios pacíficos para la lucha política, respetar las reglas y los procedimientos democráticos en su actuación frente al resto de los partidos, éstos son algunas de sus obligaciones. Internamente tienen el derecho de organizarse libremente bajo sus principios democráticos respetando y cumpliendo los derechos fundamentales de sus militantes como del resto de ciudadanos.

Los movimientos sociales se caracterizan por ser una forma de organización colectiva en forma anti-institucional, para ser considerados como partido político deben institucionalizarse, es decir cumplir con los requisitos que establece la ley y se le faculta participar en las contiendas electorales, sus principales características son su interés por un territorio, un espacio, un mundo de vida, como el cuerpo y la salud, la identidad sexual, la ciudad y el entorno físico, la herencia y la identidad cultural, étnica, lingüística. Entre sus valores se destacan principalmente la autonomía, la identidad y sus correlatos organizativos.

Las actuaciones de los movimientos sociales están dirigidas hacia lo interno y lo externo. Entre lo interno observamos que se caracterizan por su informalidad, su discontinuidad y su propensión a los contextos igualitarios, en lo externo son las manifestaciones y otras formas de presencia física, recurren a las estrategias de protesta para movilizar a la opinión pública y

atraer su atención, rechazan su identificación con un código político establecido, derecha, izquierda, liberalismo, conservadorismo, así, como códigos socioeconómicos, clase obrera, clase media, pobres, ricos, y prefieren utilizar códigos políticos provenientes de los planteamientos del propio movimiento. Cárdenas los determina como "entidades amorfas y heterogéneas en términos de clase e ideología". Entre la lógica del contrapoder desarrollan acciones de organización y movilización. Los paros, los levantamientos, son sus estrategias de movilización por las cuales los movimientos sociales buscan oponerse al poder y llamar la atención al gobierno y sobre esta función se estructuran sus discursos, las estrategias, las negociaciones y las formas organizativas. Los movimientos sociales tiene relación con lo social, el actor colectivo constituido como movimiento social no actúa o interactúa, más bien se adapta, se enfrenta o negocia, son una manera de canalizar conflictos de la modernidad.

Es precisamente en virtud de esta fractura que se conformó en nuestro país el Movimiento Pachakutick, como una reacción ante las injusticias sociales de las que son víctimas los indígenas, el Estado los ha abandonado completamente sobreviviendo con lo único que producen sus tierras, sin contar con servicios básicos para un normal desenvolvimiento humano. Es una lucha dentro de los espacios que son ajenos a las dinámicas de los partidos políticos, es un movimiento que se organizó con la finalidad de exigir al gobierno su incorporación al Estado nacional dentro de las esferas sociales, políticas, económicas y culturales bajo el principio de igualdad en este Estado democrático de derecho. Son grupos mayoritarios que se

encuentran excluidos y que en ningún momento han participado de la democracia representativa, para ellos no se aplican los derechos humanos. En éste país de naturaleza racista la democracia no existe al menos para los más débiles.

1.3.2. Funciones de los partidos políticos

En los regímenes democráticos los partidos políticos cumplen diversas funciones, funciones que es motivo de discrepancias entre las distintas ideologías, señalando a continuación dos tipos de clasificaciones agrupadas bajo dos vertientes, la social y la institucional que a su vez recogen o están conformadas por otras funciones enmarcadas dentro de lo social o lo institucional.

1.- Funciones sociales

Las funciones sociales son aquellas que nacen del cuerpo social o sea de la sociedad, de la agrupación de individuos con ciertas responsabilidades, entre las que podemos destacar la socialización política, la movilización de la opinión pública, la representación de intereses y la legitimación del sistema político.

1.1. socialización política

Bajo lo establecido por la constitución y las leyes los partidos tienen la obligación de promover los valores democráticos, el respecto a los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como

también la de capacitar y difundir los principios ideológicos entre sus miembros.

Los medios de publicación partidistas tiene una precaria existencia y esto se debe al papel creciente de los medios de comunicación, pues los ciudadanos y en ocasiones los mismos afiliados prefieren una información menos doctrinaria, sus intereses giran alrededor de cuanto puede alcanzar el partido y no bajo que doctrina esta institucionalizado.

No obstante, gran parte de la llamada crisis de los partidos tiene que ver con la actual debilidad de su función socializadora, ello se interpreta como una incapacidad de vincularse con las aspiraciones y los intereses de la sociedad, o lo que manifiesta Duverger "si la ideología del partido deja de corresponder a lo que desea y piensa la opinión pública, pierde progresivamente su influencia".

1.2. movilización de la opinión pública

Los partidos políticos, son los medios o los espacios para canalizar la opinión pública, representan a una colectividad y manifiestan las decisiones de la colectividad. En efecto, corresponde a ellos permitir que se expresen las opiniones y criterios de la sociedad civil para finalmente dirigirlos a una concentración eficaz.

Los partidos al disponer de los medios materiales y las garantías de permanencia y continuidad, pueden asegurar la generación de movimientos de opinión.

1.3. representación de intereses

Cada partido representa o alega representar los distintos intereses en que se dividen los integrantes del cuerpo electoral, se debe representar o hacer prevalecer en el interior del partido los intereses del partido, atendiendo a su origen histórico o ideológico aunque en la realidad tienden a preferir unos sobre otros.

De esta manera se tiende a la unidad del partido y no se convierten en partidos de electores.

legitimadores del sistema político

La legitimidad de un sistema se lo realiza desde diferentes teorías y puntos de vista, por lo que constituyen múltiples sistemas, que van desde su capacidad para mantenerse estable, ser eficaz y gozar de la aceptación de los ciudadanos, hasta la de respetar los derechos fundamentales de los mismos.

La importante labor de los partidos políticos en esta función legitimadora, tiene que ver con el papel fundamental en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones y, por otra, se convierte en focos de discusión y debate, además de que cuando llegan al poder por la vía electoral, tienen la obligación de no cancelar los procedimientos y las instituciones democráticas, así como la de velar por el respecto de los derechos fundamentales.

2.- Función institucional

Entre las funciones institucionales tenemos: el reclutamiento y selección de elites, la organización de las elecciones, la formación y composición de los principales órganos del Estado, consideradas como funciones indispensables para la integración de los órganos del Estado y, por tanto, para la existencia de la organización estatal y del Estado de Derecho.

2.1. reclutamiento y la selección de gobernantes

Obedece a la necesidad que tiene cualquier organización de contar con un grupo dirigente que se encargue de administrar al conjunto y tome decisiones en beneficio de sus integrantes. En la actualidad en la participación democrática los partidos se organizan, seleccionan y proponen sus candidatos para ocupar los cargos de elección popular, facultad establecida en la ley y en la constitución, debiendo ser realizado con la intervención de todo sus miembros o sea la correcta aplicación de la democracia interna, principios que debe implantarse a sus integrantes para que adquieran conciencia en su formación política y respondan a la ideología del partido y no a los intereses del sector en donde desempeñen sus funciones.

Nuestra constitución en el Título IV, artículo 98, establece lo siguiente: “Los partidos políticos legalmente reconocidos podrán presentar o auspiciar candidatos para las dignidades de elección popular. Podrán también presentarse como candidatos los ciudadanos no afiliados ni auspiciados por

partidos políticos”, haciendo uso y aplicando de esta manera un derecho político como ciudadanos ecuatorianos.

2.2. organizar elecciones

Implica el trabajo de los partidos en las elecciones, al ser los principales beneficiarios del resultado electoral, su papel gira en torno a orientar y ejecutar las elecciones, presentando sus candidaturas, llevan a cabo la campaña electoral, determinan que candidatos o afiliados participan en la campaña, designan representantes en las mesas electorales, participan en la totalidad del escrutinio y están legitimados para plantear los recursos que consideren oportunos y sean procedentes en materia de derecho electoral.

Es imposible que funcione un sistema electoral sin el concurso de los partidos políticos, su participación es directa, a su candidato en todos los casos le proveen de activistas en todo el país.

2.3. su papel en la organización y composición de los poderes públicos

Los partidos triunfantes llenan casi en su totalidad los cargos públicos especialmente los cargos políticos y con frecuencia los de libre remoción. El Congreso y dentro de él los partidos políticos tienen a su cargo la designación de puestos estratégicos de la función pública incluso los de la función judicial con abuso que atenta contra la dependencia de ésta función y de los jueces que deberían ser designados de acuerdo a su solvencia moral, dedicación al trabajo y disposición para servir a la sociedad.

CAPITULO II

2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ECUADOR A PARTIR DE 1980

2.1. Los partidos políticos legalmente reconocidos

“En la década de los 80, se intento someter a los partidos políticos a una ley especial; éste intento tuvo más bien una corta vigencia, ya que fue rebasado por el advenimiento de la crisis económica y la revolución “neoliberal”, sin embargo los partidos políticos tienen existencia desde algún tiempo atrás y fue solo en los años veinte del presente siglo cuando los partidos políticos ecuatorianos se reagruparon y buscaron organizarse. Allí se dio la reorganización del Partido Conservador y el Partido liberal, así como la fundación del Partido Socialista.

Estos tres partidos fueron legalizados luego de que entre 1945 y 1947 se estableció por primera vez una disposición legal que regulaba su participación electoral, luego cuando entro en vigencia la constitución de 1967 y sus leyes conexas, se realizó una reinscripción partidaria, con la que se elevo drásticamente el número de las organizaciones políticas legalmente reconocidas. Por fin con la vigencia de la constitución actual y la ley de partidos políticos y de elecciones se estableció lo que podríamos denominar un régimen legal de partidos, actualmente en pleno funcionamiento.

Dentro de la normativa legal de nuestro país, para los partidos políticos rige la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y dentro de su Título II, artículo 9, se establece los requisitos para ser inscriptos como tales.

El artículo 9 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos dispone lo siguiente.

Se garantiza el derecho a fundar partidos políticos y participar en ellos en las condiciones establecidas en esta Ley. Los partidos políticos gozarán de la protección del Estado para su organización y funcionamiento. La vida jurídica de los partidos se inicia con su inscripción en el Registro correspondiente, previo reconocimiento por el Tribunal Supremo Electoral. Sólo los partidos legalmente reconocidos gozarán de la protección establecida en esta Ley”.¹³

A su vez el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos dice:

El movimiento político o los ciudadanos que se hayan agrupado con el propósito de constituir un partido presentarán al Tribunal Supremo Electoral, a través de su representante, una solicitud a la que se acompañará lo siguiente:

- a) Acta de fundación del partido político;*
- b) Declaración de los principios ideológicos;*
- c) Programa de gobierno que contenga las acciones básicas que se propone ejecutar;*
- d) Estatutos;*
- e) Símbolos, siglas, emblemas y distintivos;*
- f) Nómina de la directiva;*
- g) Registro de afiliados cuyo número no sea inferior al uno punto cinco por ciento de los inscritos en el último padrón electoral; y,*
- h) Prueba de que cuenta con una organización de carácter nacional de conformidad a lo previsto en el artículo 12 de esta Ley¹⁴.*

Este derecho político se encuentra amparado por la Constitución de la República en su artículo 114 que dispone, “Se garantizará el derecho a

¹³ Ediciones legales, *La Ley de Partidos Políticos*, Quito, Ediciones Legales, 2001, pág. 1171.

¹⁴ Ediciones legales, *La Ley de Partidos Políticos*, Quito, Ediciones Legales, 2001, pág. 1171.

fundar partidos políticos y participar en ellos en las condiciones establecidas en la Ley. Los partidos políticos gozarán de la protección del Estado para su organización y funcionamiento”. En los archivos del Tribunal Electoral, sobre la inscripción de los partidos políticos con el cual se hace su reconocimiento legal, constan treinta y dos partidos que han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley de Partidos Políticos comprendidos durante el período de febrero de 1978 hasta marzo del 2002. En febrero de 1978 se promulgo la Ley Orgánica de Partidos Políticos y a partir de la cual se dio cumplimiento al registro de partidos.

Todos estos treinta y dos partidos actualmente no se encuentran en vida política, algunos han sido cancelados de su inscripción o se han extinguido por diversas causales, aunque la mayoría de ellos ha sido por la causal del artículo 37, literal d y c de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, perdiendo su status de partido político, al igual que otros por haberse incorporado o fusionado a otro partido político. El artículo en mención se refiere a que: “Cada partido político deberá concurrir a las elecciones pluripersonales en la forma indicada en el artículo 31 de esta Ley, o aliados con otros partidos políticos sin restricción alguna y particular al menos en 10 provincias, de las cuales dos deberán corresponder a las tres de mayor población”¹⁵. La cancelación de la inscripción de un partido o la declaratoria de extinción será publicada en el Registro Oficial y difundida a través de los medios de comunicación social del país. A continuación un cuadro de registro de reinscripción, inscripción y cancelación de los partidos políticos ecuatorianos

¹⁵ Ediciones legales, *La Ley de Partidos Políticos*, Quito, Ediciones Legales, 2001, pág. 1177

para tener una imagen clara que nos permita saber con cuantos partidos políticos cuenta el sistema político del país. Las agrupaciones señaladas con asteriscos dejaron de constar como Partidos Políticos en el registro de Inscripción del Tribunal Supremo Electoral, en las fechas y por las causales legales indicadas en cada año.

REGISTRO DE REINSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DESDE LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS 28 DE FEBRERO DE 1978 HASTA MARZO DEL 2002.

NUMERO	PARTIDOS POLÍTICOS		FECHA DE REINSCRIPCIÓN, INSCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN
1**	CONSERVADOR ECUATORIANO	REINSCRIPCIÓN	20 DE ABRIL DE 1978
1	CONSERVADOR ECUATORIANO-UNION NACIONAL UNO	INCORPORACIÓN	POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1995 EL PARTIDO UNIDAD REPUBLICANA Nº 8 SE INCORPORA AL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO Nº 1
2	LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	REINSCRIPCION CANCELACION	20 DE ABRIL DE 1978 6 DE MARZO DEL 2001 EN CONFORMIDAD AL ART. 37, INCISO PRIMERO. DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS.
3 **	SOCIALISTA DE ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA	INSCRIPCION CANCELACION	8 DE AGOSTO DE 1979 POR FUSIÓN DE LOS PARTIDOS "SOCIALISTA ECUATORIANO" QUE HA LA INDICADA FECHA TENIA Nº 9 Y ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA Nº 13 FUSION QUE ES DECLARADA

			NULA EL 20 DE MARZO DE 1980 POR CUANTO LOS PARTIDOS FUSIONADOS SE ENCONTRABAN INCURSOS A LA FECHA DE LA FUSION POR LA CAUSAL DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL LITERAL C) DEL ART. 37 DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS (NO HABER OBTENIDO EL 5% DE LA VOTACIÓN EN DOS ELECCIONES PLURIPERSONALES SUCESIVAS A NIVEL NACIONAL).
3 **	PARTIDO DEMÓCRATA	INSCRIPCION CANCELACION	25 DE AGOSTO DE 1980 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988 POR LA CAUSAL DEL ART. 37, LITERAL D), DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS.
3 **	PARTIDO ASAAD BUCARAN	INSCRIPCION CANCELACIÓN	31 DE JULIO DE 1991 11 DE ENERO DE 1995, CAUSAL ART. 37, LITERAL D.
4	CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	REINSCRIPCION CANCELACION	20 DE ABRIL DE 1978 6 DE MARZO DEL 2001, ART. 37, INCISO PRIMERO COD. LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS
5 **	ACCION REVOLUCIONARIA NACIONALISTA ECUATORIANA	REINSCRIPCION CANCELACION	20 DE ABRIL DE 1978 5 DE ENERO DE 1979, CAUSAL ART. 37, LITERAL D, DE LA LEY DE PARTIDOS .
5	DEMOCRACIA POPULAR-UNION DEMÓCRATA CRISTIANA	INSCRIPCION	7 DE AGOSTO DE 1979
5	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	REINSCRIPCION	27 DE ABRIL DE 1978
7 **	PARTIDO PATRIÓTICO POPULAR	REINSCRIPCION CANCELACIÓN	15 DE MAYO DE 1978 5 DE ENERO DE 1979, EXTINCIÓN POR LA CAUSAL DEL ART.37, LITERAL D.
7 **	PUEBLO CAMBIO Y DEMOCRACIA	INSCRIPCIÓN CANCELACION	9 DE JUNIO DE 1981 11 DE ENERO DE 1995, POR EXTINCIÓN DE LA CAUSAL DEL ART. 37, LITERAL D, LEY DE PATIDOS POLITCOS DEL ECUADOR.

8 **	PARTIDO REPUBLICANO	REINSCRIPCIÓN CANCELACION	2 DE MAYO DE 1978 A LA FECHA DE LA REINSCRIPCIÓN EL NOMBRE DEL PARTIDO ERA "COALICIÓN INSTITUCIONALISTA DEMÓCRATA" EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1985 CAMBIO LA DENOMINACIÓN A "COALICIÓN NACIONAL REPUBLICANA", Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1986 CAMBIO EL NOMBRE A "PARTIDO REPUBLICANO, SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988 POR LA CAUSAL DE EXTINCIÓN DEL LITERAL D, DEL ART. 37 .
8 **	PARTIDO UNIDAD REPUBLICANA	INSCRIPCIÓN CANCELACIÓN	10 DE OCTUBRE DE 1991 POR INCORPORARSE ESTE PARTIDO AL PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO N 1, SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO UNIDAD REPUBLICANA MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EL 16 DE AGOSTO DE 1995
9	FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA	REINSCRIPCIÓN	27 DE ABRIL DE 1978 A LA FECHA DE LA REINSCRIPCIÓN EL NOMBRE DEL PARTIDO ERA "UNION DEMOCRATICA POPULAR", CAMBIO LA DENOMINACIÓN A "FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA" EL 31 DE OCTUBRE DE 1983, SE CANCELO LA INSCRIPCIÓN EL 25 DE JUNIO DE 1981 POR LA CAUSAL DE EXTINCIÓN DEL LITERAL C DEL ART. 37. SE INSCRIBE NUEVAMENTE EL PARTIDO POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO EL 14 DE JUNIO DE 1983 EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES DE 16 DE MAYO DE 1983 QUE SUSPENDE LOS EFECTOS DEL LITERAL C, DEL ART. 37 ACEPTANDO EL PRONUNCIAMIENTO DE LA

		CANCELACIÓN	<p>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 QUE DECLARA INCONSTITUCIONAL EN EL FONDO EL LITERAL ANTES CITADO.</p> <p>POR FUSION DE LOS PARTIDOS FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA Y PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EL 24 DE OCTUBRE DE 1995</p>
10	ROLDOSISTA ECUATORIANO	INSCRIPCION	13 DE ENERO DE 1983
11 **	PARTIDO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO	REINSCRIPCIÓN CANCELACION	<p>20 DE ABRIL DE 1978</p> <p>29 DE JULIO DE 1987 POR LA CAUSAL DEL ART. 37, LITERAL D.</p>
11	LIBERACIÓN NACIONAL "ALIANZA NACIONAL	INSCRIPCION	<p>25 DE OCTUBRE DE 1989</p> <p>EL 10 DE ENERO DE 1996 EL TSE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL POR EL DE "ALIANZA NACIONAL"</p>
12	IZQUIERDA DEMOCRATICA	INSCRIPCIÓN	5 DE MAYO DE 1978
13	ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	REINSCRIPCION	<p>27 DE ABRIL DE 1978 POR RESOLUCIÓN DEL 8 DE AGOSTO DE 1979 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ACEPTA LA FUSION DE ESTE PARTIDO CON EL PARTIDO SOCIALISTA ECUATRIANO, FUSION QUE ES DECLARAD NULA EL 20 DE MARZO DE 1980 POR CUANTO, A LA FECHA DE LA FUSIÓN, LOS DOS PARTIDOS SE ENCONTRABAN INCURSOS EN LA CAUSAL DE EXTINCIÓN DEL LITERAL C, DEL ART. 37, PROCEEDIENDO LUEGO A DECLARAR LA EXTINCIÓN DE</p>

		CANCELACIÓN	<p>LOS DOS PARTIDOS POR RESOLUCIÓN DEL 29 DE JULIO DE 1980. SE INSCRIBE NUEVAMENTE EL PARTIDO POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL EL 14 DE JUNIO DE 1983 EN BASE A LAS MISMAS RAZONES ANOTADAS PARA LA NUEVA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO N. 9.</p> <p>6 DE MARZO DEL 2001, POR LA CAUSAL DE EXTINCIÓN DEL ART. 37, INCISO PRIMERO DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY.PP</p>
14	FRENTE RADICAL ALFARISTA	INSCRIPCIÓN CANCELACIÓN	5 DE MAYO DE 1978 SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN EL 5 DE ENERO DE 1979 POR LA CAUSAL DE EXTINCIÓN DEL LITERAL D, DEL ART. 37. EL TRIBUNAL REVISLA LA RESOLUCIÓN ANTERIOR Y DECLARA SIN EFECTO LA MISMA EL 30 DE ENERO DE 1980.
15	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	INSCRIPCION	21 DE SEPTIEMBRE DE 1978
16 **	FEDERACIÓN NACIONAL VELASQUISTAS	REINSCRIPCIÓN CANCELACION	<p>20 DE ABRIL DE 1978</p> <p>25 DE JUNIO DE 1981, POR LA CAUSAL DEL ART. 37, LITERAL C. SE INSCRIBE NUEVAMENTE AL PARTIDO POR RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EL 14 DE JUNIO DE 1983 EN BASE A LAS MISMAS RAZONES ANOTADAS PARA LA NUEVA INSCRIPCIÓN DEL PARTIDO N 9, EL 22 DE OCTUBRE DE 1984 EL TRIBUNAL DECLARA NUEVAMENTE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO Y CANCELA LA INSCRIPCIÓN POR LA CAUSAL DEL ITERAL D, ART. 37</p>
16 **	PARTIDO DEL PUEBLO	INSCRIPCION CANCELACION	<p>12 DE SEPTIEMBRE DE 1986</p> <p>23 DE SEPTIEMBRE DE 1992, POR LA CAUSAL DEL ART. 37, LITERAL D. DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ECUADOR.</p>

2.2. Clasificación y juicio crítico de los partidos políticos

La ciencia política ha recogido distintas tipologías de los partidos, es célebre la clasificación de Duverger que distingue entre sistemas de partido bipartidista, multipartidistas y partido único. Este autor considera que los tipos de sistemas de partidos determina el sistema político, determinando de esta manera tres tipos de partidos políticos.

2.2.1. El bipartidismos

Se dan dentro de la democracias liberales, históricamente los pueblos se han acostumbrado a elegir entre dos grandes vertientes políticas, sin que terceros partidos hayan logrado calar hondamente en la opinión pública hasta el punto de obtener resultados electorales importantes. Este es el caso de Colombia, Inglaterra y EEUU, considerados como ejemplos clásicos de bipartidismo.

El bipartidismo no excluye la existencia de terceros partidos, lo que implicaría una restricción al pluralismo político, en la realidad tiene ventajas como la de presentar a la opinión pública una más clara alternativa de poder, entre un partido de gobierno y un partido de oposición y conseguir así una mayor estabilidad política e institucional, ya que el partido que tiene mayoría puede gobernar de manera más holgada con sus propios programas.

2.2.2. El multipartidismo

Es la existencia de más de dos partidos con opciones electorales análogas, pese a ser teóricamente más democrático, ya que ofrece mayores

opciones al electorado, en la práctica presenta no pocos inconvenientes, por lo general lleva a la formación de coaliciones transitorias, movidas por fines electorales y políticos de ocasión, lo cual se traduce en una notoria inestabilidad política que ha sido constante en países tradicionalmente multipartidistas.

El Ecuador sería un Estado cuyo sistema es multipartidista, pues como hemos visto están registrados treinta y dos partidos y aunque no todos están en actividad, sin embargo si participan legalmente en los procesos electorales. Con miras a la estabilidad, y con ella a la consolidación de la democracia, en los últimos tiempos se ha producido en muchos países de tradición multipartidista una marcada tendencia hacia el bipartidismo ya sea por el surgimiento de dos partidos predominantes, o ya por la unificación de pequeños partidos dispersos en dos grandes partidos. En otros muchos casos el multipartidismo se presenta de hecho bajo la forma de alianzas de partidos o de movimientos que se presentan unidos en las elecciones y forman gobiernos de coalición, pudiendo ser el caso de Bolivia.

2.2.3. PARTIDO UNICO

Sartori estudia el caso del partido único desde una perspectiva dinámica, anotando la posibilidad de que un sistema se transforme en otro sistema. El partido único en los países en donde se desarrolla está expresamente consagrado como tal en el ordenamiento constitucional, tal es el caso de la Unión Soviética y actualmente el de Cuba; se han presentado casos en los que sin que haya disposición legal alguna uno de los varios partidos políticos

ha monopolizado el respaldo popular necesario para acceder al poder y entonces legalmente el sistema es el multipartidista y en la práctica es de partido único, ese es el caso de México.

La existencia de partidos monopólicos trae una consecuencia, una desfiguración de la democracia, sobre todo teniendo en cuenta que bajo éste régimen por lo general el electorado es manipulado a través de diversos sistemas como son el control de los medios de información, comunicación y la manipulación del aparato estatal. Dentro del sistema político de nuestro país la clasificación de los partidos políticos esta establecida en lo que corresponde al sistema multipartidista, es decir la existencia de varios partidos políticos que compiten en las contiendas electorales con el objetivo de alcanzar el poder, facultad establecida por la constitución política del Estado que concede a cualquier organización alcanzar su status de partido político previo el cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley de Partidos Políticos, artículos 114 y 115, respectivamente. “Se garantizará el derecho a fundar partidos políticos y participar en ellos en las condiciones establecidas en la Ley. Los partidos políticos gozarán de la protección del Estado para su organización y funcionamiento”¹⁶.

“Para que un partido político sea reconocido legalmente y pueda intervenir en la vida pública del Estado, deberá sustentar principios doctrinarios que lo individualicen, presentar un programa de acción política en consonancia con el sistema democrático; estar organizado en el ámbito nacional y contar con el número de afiliados que exija la ley. El partido o movimiento político que en dos elecciones pluripersonales nacionales sucesivas, no obtenga el porcentaje mínimo del cinco por ciento de los votos válidos, quedará eliminado del registro electoral”¹⁷.

¹⁶ Ediciones legales, *Constitución Política del Ecuador*, Quito, Ediciones Legales, 2001, pág. 79

¹⁷ Ediciones legales, *Constitución Política del Ecuador*, Quito, Ediciones Legales, 2001, pág. 79

También es célebre la famosa clasificación de Duverger en partidos de cuadros y partidos de masa, quien al respecto manifiesta.

1. Los partidos de cuadros

Tendieron a conformarse en el siglo XVIII y principios del XIX como grupos de notables e influyentes encargados de preparar las elecciones, conducirlos y mantenerse en contacto con los candidatos, su prestigio o brillo servían de fiador al candidato y le permitían obtener votos.

Igualmente se reclutan a notables técnicos que conozcan el arte de conducir a los electores y de organizar una campaña, como también a financieros que aportaban a la campaña, los donativos irregulares reemplazaban al sistema de cuotas. La entrada se la realizaba sin procedimientos oficiales, no hay criterios precisos de adhesión y la actividad manifestada en el seno del partido es la única que permite definir el grado de participación.

Aunque estos partidos en los partidos industrializados carecen de vigor de antaño, son muy comunes en nuestro medio e incluso los partidos que pretenden sustentarse en una ideología no desdeñan las prácticas de los partidos de cuadros.

2. Los partidos de masa

Surgieron en el siglo XIX con los partidos socialistas-europeos, se caracterizan por ampliar las facultades de decisión de los congresos locales y nacionales, mantienen como técnica la carga financiera repartida sobre

todos sus miembros con una suma modesta, con la finalidad de sustituir al financiamiento capitalista de las elecciones con un financiamiento democrático, el financiamiento capitalista proviene de algunos grandes industriales, banqueros o grandes comerciantes quienes colocan al candidato bajo la dependencia de sus financistas. Los partidos de masas mantienen un mecanismo formal de adhesión, implica la firma de un compromiso y el pago de una cuota.

Para entrar a un partido de masas, la técnica más corriente es la del boletín de adhesión, formulario impreso que incluye generalmente un texto donde se declara que el interesado se compromete a observar la disciplina del partido y a propagar sus doctrinas, distinguiendo dos tipos de adhesión; la adhesión abierta y la adhesión reglamentada, la primera no implica ninguna otra condición ni formalidad que la firma de un boletín de adhesión, la entrada al partido es libre.

La adhesión reglamentada por el contrario es muy diferente, se hace en dos actos distintos, una demanda de admisión del interesado, una decisión de admisión tomada por un organismo responsable del partido. El poder de admisión pertenece a la sección local con recurso posible a órganos superiores. En caso de negativa a veces la demanda se instruye por una comisión especial.

El sistema se complementa con un padrinazgo obligatorio, uno o dos miembros del partido deben garantizar las cualidades políticas y morales del

postulante, bajo su firma y responsabilidad, este es un procedimiento habitual en los estatutos de los partidos socialistas y comunistas.

Entre los grados de participación en las adhesiones formales pueden distinguirse tres círculos de participación, el más amplio engloba a los electores que votan por los candidatos propuestos por el partido en los escrutinios nacionales y locales, el segundo encierra a los simpatizantes, término para determinar que se refiere a una noción vaga, fundada a pesar de todo en la realidad, reconoce su inclinación hacia el partido, lo defiende y lo apoya en ocasiones financieramente y el tercero, los militantes, estos se consideran miembros del partido, elementos de su comunidad, aseguran su organización y su funcionamiento desarrollando su propaganda y su actividad general.

Existen otras clasificaciones en las que se toman en cuenta la forma de la organización, como la que se distingue entre partidos directos e indirectos; otras diferencian entre los partidos comunistas y no comunistas; otras más, entre partidos de países desarrollados y de países en vías de desarrollo.

2.3. Clasificación de los partidos políticos ecuatorianos en izquierda derecha

He creído necesario realizar la presente clasificación de los partidos políticos bajo estas dos tendencias, por considerar que el ser humano siempre se desarrolla y desenvuelve bajo dos concepciones o puntos de vista: una concepción racionalista y una concepción dogmática.

Al iniciarse dentro de la vida institucional los partidos políticos se identifican por principios y filosofías políticas que los identifican como partidos de izquierda o de derecha y dentro de estos marcos y durante su trayectoria tratan de desarrollar su actividad política bajo sus postulados filosóficos, programas, estatutos, e incluso símbolos y eslóganes, de conformidad con los cuales la comunidad política, los medios de comunicación y el ciudadano común los ubica en la derecha, en el centro o en la izquierda

La ubicación de los partidos en la izquierda o la derecha se originó en la Asamblea Constituyente de Versalles en 1789, cuando en forma coincidencial todos los que tenían ideas afines se reunieron en un lugar determinado y votaron, colocados los unos a la derecha y los otros a la izquierda del banco presidencial, los de la derecha apoyaron y se apegaron al régimen presente, llenos de privilegios, en cambio los de la izquierda expresaban el deseo de romper las estructuras presentes, con el ánimo de implantar nuevas estructuras diferentes a la de aquel entonces.

“Hacia la izquierda de la sala tomaban asiento los diputados jacobinos, muy radicales e intransigentes, que anhelaban llevar los postulados revolucionarios hasta sus últimas consecuencias.

En el lado derecho de la sala, al frente del bloque jacobino, estaba la bancada de los girondinos, quienes representaban las ideas modernas y conciliadoras de la convención. Eran hombres más reposados, sostenían la posibilidad de una transigencia entre los postulados de la Revolución y

algunas de las instituciones del viejo régimen".¹⁸ Y fue durante el periodo de la revolución en que se utilizaron constantemente los términos de izquierda y derecha .

Por esta razón comencare enunciando cada uno de los partidos políticos con sus principales postulados ideológicos para tener una noción bajo que línea se identifican; con la aclaración de que, o independencia a la opinión de los especialistas los partidos políticos en el Ecuador, se identificaron como partidos de derecha, centro derecha, izquierda, algunos incluso se auto definieron y ubicaron en el centro-centro. Veamos de las declaraciones de principios como se induce algunas clasificaciones.

PARTIDO CONSERVADOR ECUATORIANO

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Persigue un ordenamiento de las estructuras de la sociedad para el alcance de las condiciones sociales que hagan posible el desarrollo integral de la persona humana, con respeto a los derechos humanos basados en los principios doctrinarios de la concepción cristiana de la naturaleza del hombre.

Principios inamovibles y esenciales de la ideología conservadora, reflejados en los valores supremos del bien común, de la libertad del hombre, de los derechos de la persona humana, y de la solidaridad universal.

¹⁸ Rodrigo Borja, *Enciclopedia de la política*, Fondo de Cultura Económica, México, 1997, pág. 552

El Estado actuará al servicio de la persona humana y la sociedad, justificada en la realización del bien común y legitimada con estricta sujeción al derecho, propugnando un Estado Republicano y Democrático, con división y autonomía de funciones necesarias para la realización del bien común, bajo un ordenamiento jurídico y político que de un trato igual, que garantice su actividad y de libre participación en la determinación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política.

PARTIDO CONCENTRACION DE FUERZAS POPULARES

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Es un movimiento nacional con repudio a las ideologías extrañas, su ideología cefepista, no es conservadora, ni totalitaria, ni liberal, ni socialista, ni comunista, es popular.

Considera al pueblo como conjunto de fenómeno nacional e histórico, se caracteriza por ser un movimiento democrático con presencia de las masas deliberantes.

Su acción como Estado se enmarca en una acción social de servicio público, tutelando y protegiendo al conglomerado humano considerado como el substractum de la nacionalidad.

Considera que la unidad de la república será posible a través de la centralización política y la descentralización administrativa, llevando la acción del Estado hasta los últimos rincones del país.

ALIANZA NACIONAL

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Con una participación popular en las decisiones del Estado ampliando la base en que se sustenta la democracia, entendiendo que la acción política es deber cívico y moral de servicio a la colectividad.

Crear la unidad de todo lo diverso, con igualdad de oportunidades para el engrandecimiento de la patria, mediante el cumplimiento de las obligaciones cívicas y respetando el derecho de los demás. El partido propende a la creación de una organización política de nuevo tipo que desarrolle el liderazgo de sus miembros, en base a una formación orientada a la solución de los problemas de la colectividad en la que se desenvuelven.

PARTIDO ACCION POPULAR REVOLUCIONARIA ECUATORIANA

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Se considera como un partido renovado y moderno, nacionalista-humanista-ecologista, con objetivos económicos y sociales para lograr una justicia social en una sociedad organizada, con participación de todos los ciudadanos y con una proyección latinoamericana y mundial. Defendiendo sus raíces, así como su integridad territorial e interés económico, frente a cualquier forma de imperialismo.

La democracia deberá ser ejercitada por todos los ecuatorianos en forma real y efectiva, propugnando una auténtica participación popular en la vida

social, económica y política del país, rechaza la utilización de la democracia como un sistema formal del que solamente se benefician unos pocos, convirtiendo el manejo del Estado en un oligopolio político y económico. La actuación de los representantes públicos y de los afiliados al partido, esta siempre presidida por las normas de ética que implica el reconocimiento del hombre como eje de todo el sistema.

Entre uno de sus ideales esta el de implantar un sistema de justicia y libertad que consolide los valores nacionales, constituyendo un modelo social de hombres económicamente libres y socialmente solidarios.

PARTIDO UNION POPULAR LATINOAMERICANA.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Propugna el desmantelamiento de la estructura política y jurídica actual por considerarla obsoleta, remplazándola por otra más funcional que reconozca a cada región, provincia o municipio su derecho a tener gobiernos autónomos y autosuficientes para resolver sus propios problemas, en base a las rentas que genere su actividad productiva.

El Estado se reservará una participación para corregir los desequilibrios económicos y sociales y aprobar de manera general y obligatoria el plan de desarrollo, el presupuesto fiscal y las leyes que se requerirán para todo el país. Tendrá a su cargo también la defensa nacional y las relaciones internacionales.

Se identifica con el principio democrático, alternativo y responsable, manteniendo una actitud de apertura hacia cualquier propuesta de cambio institucional que tienda a conferir al poder político mayor eficacia y a profundizar su espíritu democrático.

Brindará el máximo empeño en cambiar radicalmente la composición y funcionamiento del Congreso Nacional, como órgano de la Función Legislativa, convirtiéndolo en la máxima garantía de estabilidad del sistema democrático, con una diputación popular territorial, que represente a las provincias en igualdad de condiciones, y una diputación nacional que sea capaz de legislar y actuar sin limitaciones regionales, ni locales.

Impulsará la iniciativa popular para la expedición de leyes que sean necesarias, como mecanismo para suplir la inercia en que eventualmente pueda caer el Congreso.

A los partidos políticos los concibe como organizaciones sociales representativas de corrientes ideológicas y políticas que dependen de su estructura interna, de la clase de militantes y de la calidad de sus dirigentes, capaces de canalizar la voluntad popular para el triunfo democrático de sus tesis y programas de gobierno que impulsan.

El principal objetivo del partido es la unidad de América Latina como supremo ideal de los pueblos, que bajo esta denominación geográfica y cultural, se identifican por sus elementos constitutivos: antecedentes históricos, raza, lengua, religión, ideales y aspiraciones comunes.

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Surge como reacción frente al imperialismo, las clases dominantes y la aplicación del neoliberalismo, en pro de la conquista de un gobierno popular, patriótico, democrático y revolucionario en la que se conjugan los intereses, las necesidades y las aspiraciones de las amplias masas populares, construyendo las bases para una sociedad socialista con un futuro de paz, libertad, trabajo, bienestar e independencia nacional.

Sus principios se basan en la historia de los pueblos, en su infinito poder de creación y transformación.

Es una organización de carácter permanente, unida, con disciplinada, consciente y enraizada profundamente en el pueblo ecuatoriano, con igualdad de derechos y obligaciones tanto para dirigentes y dirigidos. Sus decisiones son tomadas en base a la libre y democrática discusión de todos sus miembros, asegurando de ésta manera la unidad de pensamiento y voluntad.

IZQUIERDA DEMOCRATICA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Se lo identifica como un partido moderno, incorpora una concepción más ideológica de la acción política, surgió en la década de los 60, paralelamente

igual a la Democracia Cristiana. Su acción política estaba dirigida a enfrentar principalmente al populismo y el caudillismo.

Sus principios giran alrededor del Socialismo Democrático con las características de un partido democrático revolucionario, en donde se propugna una nueva estructura estatal con libres decisiones populares que den paso al desarrollo humano, económico y social del pueblo, con una equitativa distribución del ingreso y el aprovechamiento racional de los recursos nacionales y la eliminación definitiva de la influencia externa.

Estos principios giran alrededor de puntos estratégicos que se los detalla de la siguiente manera:

1. La libertad

La libertad y la igualdad del individuo será efectiva cuando posea los medios económicos a su alcance, eliminando de esta manera la injusticia social y la corrupción.

2. La justicia social

Se lucha porque la justicia social y la libertad sean compatibles para el desarrollo y respeto de los derechos humanos.

3. La democracia

Considerada como un sistema de organización social con la posibilidades de participación en la toma de decisiones políticas dentro del Estado.

4. El humanismo

El Estado debe actuar en base a la existencia y desarrollo del hombre, convirtiéndose en el centro y la razón de las instituciones políticas, para la satisfacción de sus necesidades espirituales, morales y físicas.

5. La modernización del Estado

Defiende la modernización del Estado, considerándolo como el perfeccionamiento y la racionalización de los sistemas administrativos dando posibilidades para el aumento de la productividad y la integración de los sistemas productivos.

Rechaza la modernización del neoliberalismo que pretende dismantelar al Estado.

PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El partido Socialista Frente Amplio es un partido laico, democrático, humanista y solidario, contrario a todo dogmatismo. Su objetivo primordial es la organización del pueblo ecuatoriano para emprender la búsqueda de las transformaciones de las estructuras del Estado con la captación del poder político, originando un cambio jurídico, político y económico del país, manifestado en una justicia social con base en el desarrollo económico sustentable.

Fundamenta su cosmovisión en el socialismo científico, proclama y defiende el pluralismo político, cultural y religioso. A la democracia la considera como valor nacional y como forma de organización política de la sociedad, que deberá ser impulsada en sus contenidos económicos, sociales y políticos, que den como resultado la libertad y la igualdad, atribuyéndole a la sociedad el control de funciones y responsabilidades que antes estaban destinadas exclusivamente a los grupos de poder.

El Estado es considerado como la expresión jurídico-político de la sociedad, donde se desarrolla un mundo de pluralidad para el bienestar de la colectividad.

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Es una de las fuerzas políticas más grande de nuestro país, su acción política se desarrolla principalmente en la provincia del Guayas. Es uno de los partidos más antiguos, se inicio en la vida política en 1951 y se considera como un partido de notables.

En la declaración de sus principios se presentan los valores básicos que persigue y promueve este partido. Se considera que no es comunismo ni es capitalismo sino que se encuentra en un término medio, sus principios aspiran a interpretar y ejecutar los actos humanos a través de las sabias doctrinas del evangelio, retomando a la filosofía cristiana como la base de

convivencia social y del bien común manifestada como un fin político, debiendo conjugarse los dos para el desarrollo integral de la persona.

Su objetivo es la transformación del sistema económico social, mediante el cual, se podrá dar una nueva organización en la que se respete y dignifique a la persona como parte del Estado. El cambio de las estructuras socioeconómicas y políticas deben realizarse por etapas, mientras se forma conciencia social, fundamentada en los derechos de libertad, en los deberes de la solidaridad y en la corresponsabilidad de las personas frente al bien común y el absoluto respeto a los derechos humanos.

Considera que la soberanía del pueblo se ejerce y se expresa por el poder público que emana de la libre expresión de la voluntad popular. El poder público debe organizarse para conseguir los bienes nacionales mediante la colaboración entre los órganos del poder, las sociedades intermedias y los ciudadanos, impulsando y respetando la iniciativa privada, convirtiéndose en un gobierno pluralista y no un Estado absorbente.

El repudio al totalitarismo de los partidos todopoderosos en los dominios del pensamiento y la acción libre del hombre, así como cualquier forma consustancial de gobierno de facto contrario a la vigencia democrática, considerando primordial para los pueblos el ejercicio de los derechos civiles y las garantías políticas. Rechaza la violencia contra individuos o grupos, contra la sociedad o el Estado, considerando que los poderes del Estado deben proteger a los habitantes del país de las organizaciones o grupos que persiguen la destrucción violenta de las estructuras, a través de las

actividades ilícitas o inmorales, tal es el caso del terrorismo, el secuestro y el narcotráfico que deben ser severamente castigados.

Primordial atención a los municipios por considerarla como la fuente de organización social y política entre los pueblos, manifestada en una justa tributación y redistribución de los bienes públicos, que propenda la autosuficiencia económica de la organización municipal y la descentralización administrativa, en base al reconocimiento fiscal de la provincia como elemento unificador de la nacionalidad ecuatoriana.

PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Por su vida política tan controversial se lo cataloga como un partido populista, sus ideas y planes políticos se ven reemplazadas por la figura de un candidato con ideas demagógicas. Surge del desmembramiento del Partido Pueblo Cambio y democracia.

Dentro de su ideología esta el de mantener una estrecha vinculación con las aspiraciones populares, es un partido del pueblo y para el pueblo, anhela una transformación de las estructuras sociales y económicas del sistema en que vivimos.

Para ejecutarlas en un amplio campo democrático y de absoluta libertad para los derechos humanos, con igualdad ante la ley, aboliendo la diferencia entre clases sociales. Perenniza la doctrina Roldosista con la ideología de Jaime Roldós Aguilera, por ser auténtica política nacionalista, sin inherencia

de doctrinas que atenten contra la soberanía. Su meta es llegar a constituirse en una empresa de liberación nacional de las clases marginadas, que encierran políticas especiales de organización popular, desarrollo económico, justicia social, humanismo, y el asentamiento de una política internacional que responda a los intereses de la patria.

Objetivos posibles de alcanzar con una democracia de extracción popular de carácter participativo que conduzca a un socialismo democrático, contribuyendo a la vigencia de la libertad y la justicia con el apego y respeto a los principios establecidos en los instrumentos internacionales.

FRENTE AMPLIO DE IZQUIERDA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Se considera como un instrumento de lucha popular, democrática, antiimperialista y revolucionaria convirtiéndose en una unidad de los movimientos de izquierda y amplios sectores de la población con la finalidad de instaurar un gobierno que haga posible el establecimiento de un nuevo tipo de Estado de carácter democrático, popular, soberano e independiente.

Emprendiendo en las transformaciones económicas, sociales y políticas que el progreso social demanda y abre el camino al socialismo.

El partido reúne a los sectores de la clase obrera, campesinos, capas medias, y todo aquellos que se identifiquen con la liberación social y nacional.

Es abierto a todas las fuerzas que coinciden en los postulados democráticos y con los objetivos políticos de la liberación social y nacional del pueblo, al mismo tiempo que es irreconciliable con el fascismo, el imperialismo, la oligarquía y de todas aquellas falsas posiciones que en la práctica buscan cerrar el paso de las masas al ejercicio de un verdadero poder popular en el que realmente se expresa la libertad y la democracia sin formas mediatizadas.

FRENTE RADICAL ALFARISTA

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Entre sus principios esta el de la libertad integral del hombre, considerada como un todo, integrando un solo concepto, considera a la dictadura como su antítesis que es la negación de la libertad.

Proclama la igualdad de todos los ciudadanos ante la sociedad, los derechos y la ley, eliminando la segregación, discriminación por raza, posición económica, educación, religión o credo político.

Considera además que el único sistema de gobierno que garantiza la libertad y persigue la igualdad, es la democracia representativa adoptando como propio este sistema.

Preconiza la justicia social y económica, consiente de la desigualdad social en que vivimos estima que, el Estado tiene la obligación de desarrollar su política en forma tal que el gasto público y toda la capacidad que da el

poder, se oriente a satisfacer las necesidades colectivas buscando levantar el nivel de las clases desposeídas.

Correspondiéndole al Estado a través de su política económica dirigir todos los procesos de producción, distribución y consumo de las riquezas y productos nacionales para una equitativa repartición entre toda la comunidad.

PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Mantiene una posición izquierdista, la esencia de su actividad es la realización de una auténtica democracia que se dará cuando todos los hombres sean verdaderamente libres e iguales.

Para lo cual deben darse las condiciones económicas y sociales necesarias para el pleno ejercicio de las libertades y derechos, manteniendo de que la armonía social será posible cuando todos los ecuatorianos participen, bajo la dirección del Estado y en igualdad de condiciones, en el proceso de producción y distribución de la riqueza.

Estos objetivos serán posible a través del sufragio canalizado a través de los partidos de masas, con la fuerza y la conciencia necesarias para el cambio de la libertad o el uso de la violencia revolucionaria como caminos alternos.

DEMOCRACIA POPULAR

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Nace del desmembramiento del Movimiento Social Cristiano en 1964, su actuación política esta concentrada en la parte de la sierra centro del país, correspondiente a la Provincia de Pichincha. En sus inicios su actuación política era de contra ataque a la dictadura militar. Nació como una fuerza de izquierda en una posición entre el capitalismo y el marxismo y a la vez vinculándolo con ideología social de la iglesia.

Su doctrina se fundamenta en la concepción del hombre concebido como persona, cuya naturaleza determina su primacía y la de sus derechos fundamentales sobre cualquier otro valor económico, político o cultural, dando prioridad al trabajo que por medio de él, el individuo procede a su realización personal.

Da su prioridad al humanismo y al mismo que lo engloba bajo dos elementos: la libertad y la igualdad, la libertad que es considerada como el elemento determinante dentro del humanismo y que a su vez se representa en la responsabilidad a la participación personal en la sociedad, sin opresión ni explotación. El otro elemento es la igualdad, en calidad de ser humano, las personas deben tener garantizada la satisfacción de sus necesidades básicas y la realización de sus derechos fundamentales.

Propugna un modelo de sociedad socialista en que los medios de producción y los resultados de la actividad productiva estén al servicio y bajo

el control de la sociedad. La democracia se la considerará como la práctica fundada en la participación efectiva del pueblo en lo político, en lo social y lo cultural, rechazando así la democracia tradicionalista, evitando la omnipotencia del Estado y los privilegios.

La democracia aparece así como la base y resultado necesario de la socialización para el ejercicio pleno de los derechos del hombre contemplados en tratados internacionales.

MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK-NUEVO PAÍS

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

No es reconocido como un partido político, pero sin embargo a tenido una participación en la vida política del país, tampoco se lo puede considerar como una agrupación meramente indígena. Su actuación política se inicia con manifestaciones doctrinarias de izquierda; la reivindicación en asuntos étnicos fue su inicio en el campo político, por medio del cual logro alcanzar cargos públicos dentro del poder del Estado.

El partido nace en 1996 con el impulso de varias organizaciones sociales especialmente por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) sin la figura de un líder. “Son actores críticos al modelo económico y estatal como a la independencia y autonomía de las instituciones y organizaciones partidistas tradicionales del sistema político, se busca un espacio de encuentro entre el movimiento campesino indígena y los usuarios rurales son los sectores urbanos, o sea entre estos movimientos

y los intelectuales progresistas, la presentación de un programa para la sociedad y mantienen una propuesta ética de la actividad política. El eje de su movilización política ha sido la redefinición del modelo del Estado nacional ecuatoriano, por medio del planteamiento de la plurinacionalidad²⁰.

Cuadro sobre la tendencia de los partidos políticos en base a sus principios ideológicos

NOMBRE DEL PARTIDO	IDEOLOGÍA			
	Derecha	Izquierda	Centro	Populistas
1. Conservador Ecuatoriano	X			
2. Liberal Radical Ecuatoriano		X		
3. Concentración de Fuerzas Populares			X	
4. Democracia Popular	X			
5. Social Cristiano	X			
6. Frente Amplio de Izquierda		X		
7. Roldosista Ecuatoriano				X
8. Liberación Nacional		X		
9. Izquierda Democrática			X	
10. Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana		X		
11. Frente Radical Alfarista	X			
12. Movimiento Popular democrático		X		
13. Unión Popular Latinoamericana		X		
14. Socialista Frente Amplio		X		

Cuadro de los Partidos Políticos Ecuatorianos con tendencia de derecha, durante el período de elecciones de 1979 a 1996.

NOMBRE DEL PARTIDO	AÑO DE ELECCIONES
1. Conservador Ecuatoriano	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994-1996
2. Liberal Radical Ecuatoriano	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994
3. Social Cristiano	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994-1996
4. Unidad Republicana	1992-1994

²⁰ Manuel Alcátara, , Quito, Editorial Rispergraf, 2001, pág. 244.

Cuadro de los Partidos Políticos Ecuatorianos con tendencia de izquierda, durante el período de elecciones de 1979 a 1996.

NOMBRE DEL PARTIDO	AÑO DE ELECCIONES
1. Frente Amplio de Izquierda	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994-1996
2. Liberación Nacional	1990-1992-1994-1996
3. Acción Popular Revol. Ecuat.	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994-1996
4. Movimiento Popular Democrático	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994-1996
5. Socialista Ecuatoriano	1979-1984-1986-1988-1990-1992-1994
6. Socialista Frente Amplio	1996
7. Pachacutik Nuevo País	1996

Fuente: Dr. Julio Echeverría.

La ciencia política clasifica a los partidos en derecha, izquierda, centro, pudiendo también ser de extrema derecha, extrema izquierda y los partidos populistas, posturas filosóficas con un territorio de acción política delimitado y con posiciones que entrañan una verdadera concepción del mundo, teniendo que ver con el racionalismo o el dogmatismo y que mantienen una relación directa con respecto a diversos temas, así, como la organización social, la intervención del Estado en el proceso económico, con el concepto de democracia, el tipo de relación que el Estado mantiene con la iglesia, la distribución del ingreso, la discriminación social, etc, y no constituyen conceptos absolutos sino relativos.

Dichas posiciones pueden ser analizadas desde dos niveles de análisis, uno externo, que comprende la actuación del partido hacia fuera, su proyección hacia la sociedad, es el ámbito de la acción pública, el de la imagen conocida (apoyos o rechazos) , el segundo nivel, el interno, resulta

el menos visible para aquel que no participa en él, pero que alude a su vida cotidiana, a los arreglos organizativos y a sus estructuras, lo que permite irnos dando cuenta como los partidos van cambiando poco a poco en sus tendencias y muchas de las veces es contradictorio a sus principios lo que da lugar a la formación de partidos híbridos.

A partir de la introducción de izquierda y derecha en 1789, como modo de clarificar las divisiones políticas, introdujo el principio de paridad en la vida política moderna: es decir, introdujo la idea de que las alternativas políticas han de considerarse legítimamente iguales en la competición por la búsqueda del consenso de los ciudadanos.

Basados en estos criterios podemos decir que los partidos de derecha, se identifican o tienen un total apego al neoliberalismo con el desencadenamiento de ahora y del pasado de las fuerzas productivas a merced de la iniciativa privada, libre de todo obstáculo que origina riquezas incalculables dando origen a la concentración de la propiedad.

La privatización será otro aspecto de características de los partidos de derecha, colocando la economía en manos particulares, abriendo las fronteras a la inversión extranjera, exonerando de toda responsabilidad social para con el país, a pretexto de modernizar al Estado. El Estado adquiere las características de mercado y se regirá bajo las leyes de la oferta y la demanda, negando la existencia de la democracia como la dignidad y libertad de la persona.

Siendo estos intereses los que hacen imprescindibles la captación y preservación del poder del Estado, reajustando su papel sobre el conjunto de la sociedad, como guardián y ejecutor de los designios del capital transnacional y la burguesía monopolística interna, que va agudizando la crisis sobre los sectores populares, adoptando a partir del Estado formas represivas abiertas o encubiertas que anulen esas contradicciones expresadas en las luchas que desde los distintos sectores populares se han ido dando.

Esta forma política no dará lugar a la oportunidad de acceder al goce y disfrute de la libertad y de los derechos como seres sociales muy por encima de que lo declare la constitución, o un catálogo de derechos y garantías, quedando más bien a criterio de conductas humanas.

La democracia en el neoliberalismo está impregnada de la imagen del Estado abstencionista en conjunto con los derechos de la primera generación; el dejar hacer, dejar pasar, no solo en el ámbito de la economía, sino en todos y cada uno de los aspectos.

Muy contrario comportamiento tendrían los partidos de izquierda. La izquierda pretende la desaparición del capitalismo como modo de producción dominante, lo que no se daría abertura total a la inversión extranjera sin previa intervención del Estado para poder financiar o solventarla la deuda social. Los partidos de izquierda juegan un papel de mediadores con el Estado y la sociedad, inscrito en una línea de construcción de poder y en la perspectiva estratégica de materializar un bloque popular revolucionario que

enfrenta al modelo neoliberal y la constitución de esa fuerza organizativa beligerante del pueblo.

La plurinacionalidad sería más aceptable dentro de un partido de izquierda que en un partido de derecha, la discusión de este tema se deja en un segundo plano, porque no tienen una posición ideológica a la paridad, mantienen una concepción sobre lo que es ser indio en términos generales peyorativo.

Para los pueblos indígenas la plurinacionalidad es el respeto a su propia identidad y ser sujetos de participación en la sociedad nacional, sus demandas abarcan todo los órdenes de la vida. Pero la principal demanda radica en que el Estado ecuatoriano, reconozca la existencia de nuestros pueblos indígenas y sean considerados como parte constitutiva del Estado a fin de guiar su propio destino, ejerciendo el derecho de libre autodeterminación, un derecho reconocido y ratificado por instrumentos internacionales como el documento de la OIT.

Los partidos políticos al ser sujetos colectivos pensantes, están en capacidad de adquirir un saber, una conciencia bajo una actuación adecuada, así los de la derecha tienden a convertir lo que ya saben en categorías de conocimiento, de adaptación y transformación, pero la razón de ser de la izquierda radica precisamente en su papel de energía de cambio para bien de la condición humana y bajo estos principios deben de girar para el bien común de la sociedad.

Es aconsejable que tanto izquierda como derecha deben conceder espacios de ideologías diferentes para ir en conjunto dando forma al desarrollo de la vida del Estado en conjunto con sus habitantes, si uno sólo ocupa la totalidad del espacio político sea la izquierda o la derecha producirá un nuevo sistema social como efecto de reacción de la dominación.

CAPITULO III

3. CRISIS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

3.1. Gobernabilidad

El tema de la “gobernabilidad”, es un tema completamente nuevo en nuestra región, con variadas definiciones y múltiples estudios que han hecho imposible otorgar una definición universalmente aceptada.

El concepto de gobernabilidad fue desarrollado en el Informe de la Comisión Trilateral de 1975, aunque en estudios de Aristóteles ya se hacía referencia al mismo, y, para su desarrollo se requería de un entorno democrático, sosteniendo que la crisis de gobernabilidad en América Latina se debía al exceso de participación democrática, a las excesivas demandas de los grupos de interés, y a la poca capacidad del Estado para enfrentarlas.

El concepto de “gobernabilidad” se lo adjetiva como “un buen gobierno”, y como tal había sido empleado desde Aristóteles, quien se refería a la “mejor política” (politeia), hasta Bodin, que en el siglo XVI consagra el término, y el cronista andino Guaman Poma que titula su obra Nueva Crónica y Buen Gobierno (s. XVII). Locke en su obra Ensayos sobre el gobierno civil establece el principio de legitimidad que la “mejor” forma de gobierno es la que cuenta con el consentimiento de los gobernados²¹.

²¹ José Sánchez Parga, *Globalización, Gobernabilidad y Cultura*, Quito, Instituto Latinoamericano de Investigación Social ILDIS, pág.35.

Joan Prats, estima que la gobernabilidad es un atributo de las sociedades, no sólo de sus gobiernos, y debe entenderse como la capacidad de la sociedad para enfrentar los desafíos y oportunidades que se le plantean. La gobernabilidad implica estabilidad política y condiciones básicas para la toma de decisiones públicas, y se refiere a la existencia de instituciones y capacidades necesarias para reconocer y enfrentar colectivamente los problemas.

Oswaldo Hurtado ex Presidente de la República al referirse al concepto de gobernabilidad señala que es una categoría analítica aportada por la ciencia política contemporánea que permite establecer la capacidad de un sistema político para articular las demandas de una sociedad y darles respuestas oportunas y eficaces.

Para Michael Coppedge “La gobernabilidad es un concepto complejo pero tiene un significado preciso: la gobernabilidad es el grado en que las relaciones entre los actores poderosos obedecen a unas fórmulas estables y aceptadas”, en esencia se define a la gobernabilidad en términos de poder y son los actores poderosos los capaces de crear los disturbios al orden público o a la economía que consideramos como síntomas de ingobernabilidad. Tales actitudes son relevantes para entender por qué ciertos grupos crea problemas, pero son relevantes sólo en el grado en que ese grupo puede realizar sus metas y son relevantes para la gobernabilidad los grupos con poder político. Poder político alcanzado por sus recursos y su solidez (cantidad de recurso y la capacidad para utilizar el recurso). Los grupos más sólidos en este sentido están unidos alrededor de un proyecto

político común, lo cual les permite actuar como un bloque sólido, y así maximizan el poder derivado de sus recursos.

La gobernabilidad no requiere que los actores estén contentos y satisfechos con sus relaciones con los otros actores; sólo requiere que obedezcan a la fórmula y no traten de cambiarla. Así que “la gobernabilidad es compatible con el conflicto, que es inevitable y normal en toda sociedad, siempre y cuando existan reglas aceptables para manejar el conflicto”²¹.

Y para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la gobernabilidad entraña el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa en la gestión de los asuntos de un país en todos los planos. Abarca los mecanismos, los procesos y las instituciones mediante los cuales los ciudadanos y los grupos expresan sus intereses, ejercen sus derechos jurídicos, satisfacen sus obligaciones y median en sus diferencias.

El concepto de gobernabilidad incluye al Estado, pero trasciende, abarcando a las organizaciones del sector privado y la sociedad civil, lo que sería de otra manera el capital social o cultural de los individuos y organizaciones que integran la sociedad.

²¹ Se habrá notado que esta definición de la gobernabilidad tiene mucho en común con el concepto de la institucionalización en la forma discutida por Samuel Huntington en su libro clásico, *Political Order in Changing Societies*. Para minimizar confusión, en este análisis “gobernabilidad” se refiere a una dimensión continua y su extremo superior, “ingobernabilidad” se refiere al extremo inferior de esta dimensión; e “institucionalización” se refiere al proceso que lleva una sociedad a la gobernabilidad.

Entendiendo de esta manera que la gobernabilidad y legitimidad están íntima y positivamente asociados, de modo que un alto grado de legitimidad permite a un gobierno mantener su aceptación y efectividad.

Dentro de la gobernabilidad se enuncia múltiples factores y en base de los cuales se trata de definir su concepto y su grado de gobernabilidad, entre estos podemos señalar:

- 1.- Ausencia o presencia de coaliciones políticas sólidas y duraderas;
- 2.- Efectividad o ineffectividad de la acción gubernamental; y,
- 3.- La capacidad o incapacidad del sistema político para enfrentar el conflicto sin recurrir a la violencia.

Por su parte para los analistas del Instituto Internacional de Gobernabilidad, el nivel de gobernabilidad depende, fundamentalmente, de dos factores íntimamente relacionados.

- a).- La calidad del sistema institucional existente, o sea las reglas del juego o sistema de incentivos y restricciones, manifestada en la justicia y la eficiencia en el mismo, y,
- b).- Las capacidades de gobernación de los actores sociales.

En este dinámico escenario de cambio político, económico y mundial, las fronteras democráticas se ven extendidas, originando múltiples y variadas demandas de los sectores sociales que impiden una gobernabilidad adecuada.

Las fronteras democráticas están abiertas, pero las posibilidades económicas se han reducido, siendo la pobreza una de las causas más presentes en el desarrollo de la gobernabilidad, la acumulación de aspiraciones insatisfechas generan un Estado de beligerancia y de inestabilidad política, lo que determina que el término gobernabilidad, se encuentre relacionado con la agudización de la crisis en los sistemas políticos. De este modo determinamos que la gobernabilidad es la capacidad de gobierno para articular las demandas de la sociedad, manteniendo a la vez el orden político del Estado. Y ésta capacidad del Estado se logrará con la calidad de sus instituciones incluyendo los jurídicos que hagan eficaz y transparente la capacidad del Estado.

De todo esto podemos darnos cuenta que la gobernabilidad será inconcebible sino se encuentra consolidado y fortalecido el Estado de derecho. “La gobernabilidad democrática implica el control del poder ejecutivo por el legislativo y de este último por los ciudadanos, la alternancia, la realización periódica de elecciones y otras formas de participación, la plena vigencia de los derechos políticos y sociales, de manera especial, la conciencia colectiva en la necesidad de la existencia simultánea de reglas formales y condiciones sustantivas, es decir las condiciones materiales de igualdad y equidad así como la adecuación entre medios y fines de la autoridad del Estado”²².

El problema de la gobernabilidad implica múltiples factores que no será posible analizarlos en este capítulo, por lo que me remitiré solamente ha

²² Pedro Ojeda Paullada, *Democracia y gobernabilidad*, España, Editorial Lexus, pág. 6..

analizar algunos de ellos como: el proceso democratizador, el orden constitucional, la crisis económica, los partidos políticos, y la cultura democrática.

a).- El proceso democratizador

Nuestro país adopta como forma de organización política, la democracia, a pesar de que en su vida política democrática atraviesa etapas de dictaduras implantadas mediante golpes de Estado producidos por caudillos militares o civiles.

En el Ecuador “el proceso democratizador más precisamente se lo establece a partir del año de 1979 cuando el Consejo Supremo de Gobierno, constituyó comisiones integradas por representantes de partidos, empresarios, trabajadores y juristas, a las que se le encargó preparar proyectos de Constitución y Leyes de Referéndum, Elecciones y Partidos, sobre cuya base se realizó la transición de la dictadura a la democracia mediante elecciones libres y en forma pacífica”²³

El gobierno de Jaime Roldós Aguilera da inicio al proceso democrático ecuatoriano, concluyendo de ésta manera los períodos de dictadura militar suscitados en el país en años anteriores.

A partir de 1979 los ecuatorianos han concurrido a las urnas libre y mayoritariamente para designar a sus representantes, dando paso de esta manera al retorno del régimen constitucional. Tanto la Constitución, como la

²³ Osvaldo Hurtado, *Gobernabilidad, Democracia y Pobreza*, Quito, Comisión de Altos Estudios, pág.427.

Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones les concede la representación y canalización de los intereses de los ciudadanos. Consiguiendo de esta manera que las instituciones democráticas se legitimen jurídicamente y entren a formar parte de la vida pública aunque han fracasado en lo social por no responder a los problemas de la sociedad.

A los partidos políticos se les ha concedido el ámbito de la acción política, pueden presentar candidatos para las elecciones quedando en sus manos la administración del voto popular, constituyen los gobiernos e integran la oposición, forman y promocionan líderes, seleccionan candidatos para las más importantes funciones, definen con sus programas el rumbo de la sociedad, organizan la participación política, recogen las inquietudes de los ciudadanos y orientan la opinión pública. El derecho de presentar candidatos también es facultativo para los movimientos políticos de conformidad a la Ley de Partidos Políticos Art. 9.

El período de las dictaduras de los años cincuenta, sesenta y setenta se dieron en el más grande apogeo económico respaldada por la era petrolera que permitió enfrentar los problemas sociales que se presentaban, mientras que a los gobiernos democráticos les correspondió años de crisis y escasez, obligándose forzosamente a implantar programas de ajuste, que agravaron consecuentemente los problemas sociales.

Las políticas de ajuste implantadas por el Banco Mundial redujeron las funciones del Estado en su papel redistributivo sugiriendo que los Estados dejen de actuar como Estados paternalistas, debiendo limitarse a lo que su

capacidad económica les permite conceder, para dar paso a que actúen las instituciones por si solas y de esta manera evitar actos de corrupción, papel contrario a las funciones de las democracias, es decir, atender las necesidades socioeconómicas de las grandes mayorías.

Todos estos hechos han contribuido a fomentar motines, protestas, levantamientos indígenas, movilizaciones de ciertos sectores sociales, la democracia ante el intento de neutralizar estos conflictos sociales y políticos ha violado derechos fundamentales y a retomado el carácter de gobierno dictatorial.

Los gobiernos democráticos se ven legitimados a través del voto libre y secreto en un proceso electoral democrático, transparente, cuyas autoridades emergen de la voluntad del cuerpo político de la sociedad. Los partidos políticos tienen aquí su papel en la operación de sus instituciones, presentan sus candidatos, orientan la opinión pública, adoctrinan y promueven a sus afiliados, promocionan y vigilan los procesos electorales y, desde la oposición, vigilan y enjuician los actos de las autoridades de poder.

“La democracia cuenta con el respaldo de la comunidad internacional quienes en los procesos electorales a proporcionado la presencia de observadores extranjeros para la verificación de las elecciones libres y honestas, incluso algunos países han contribuido con recursos económicos y asesorías para financiar la realización de tales procesos.

La OEA y el Mercosur son organizaciones de países democráticos y la primera ha adoptado normas para promover y defender sus instituciones”²⁴.

b).- Orden constitucional

El Ecuador al constituirse en Estado independiente, luego de las guerras de emancipación establecía su primera constitución que en términos generales no se encontraba a nivel de nuestra realidad ocasionando inconvenientes en su aplicación dentro del marco constitucional lo que produjo que dentro de 150 años de vida independiente tengamos dieciocho constituciones en el empeño de corregir fallas de la anterior.

El 14 de Agosto de 1830 y siendo presidente de gobierno Juan José Flores se reúne en la ciudad de Riobamba una Asamblea para promulgar la primera Constitución, con la implantación del régimen republicano con absoluta independencia, quedando pendiente la división territorial del país.

Para efectos del sufragio se conservo la tripartición de los departamentos de Quito, Cuenca y Guayaquil que debían contar con un número igual de representantes, incluyendo además las condiciones para adquirir los derechos de ciudadanía como edad, estado civil, riqueza, cultura, sexo, y se excluía expresamente a los que trabajaren con sujeción a otro como sirvientes domésticos o jornaleros. El sufragio era indirecto, cada cuatro años, mediante la reunión de una Asamblea parroquial para designar electores. Otro de los logros de la primera constitución fue la división de las

²⁴ Oswaldo Hurtado, Gobernabilidad, Democracia y Pobreza, Quito, Comisión de Altos Estudios, pág.431.

tres funciones del Estado, los tres poderes como se los denominaba en aquella época con sus respectivas atribuciones para cada poder.

De esta manera desde 1830 a 1875 sucedieron a Juan José Flores trece presidentes constitucionales, cuatro Jefes Supremos, dos gobiernos provisionales y dos Presidentes Interinos y durante el transcurso de esos años se dieron siete constituciones. Así, en la constitución de 1835 se rebaja la edad del ciudadano a los 18 años y el monto de su propiedad a 200 pesos, la de 1843 se aumenta el período del Presidente y de los diputados a 8 años y de los senadores a 12, la constitución de 1845 toma una nueva dirección bajo el pensamiento liberal, se reduce el período presidencial a 4 años e impone la reunión anual del congreso y la edad de 21 años para ser considerado como ciudadano, la de 1851 establece los 18 años para los casados y 21 para los solteros para adquirir los derechos de ciudadanía, la de 1852 establece que la elección se hará por la asamblea de electores y no por el congreso, la de 1861 con los derechos de ciudadanía a los 21 años con el requisito de saber leer y escribir y el sufragio universal directo y secreto para la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, además la votación para diputados en proporción al número de habitantes para cada provincia. La constitución de 1869 procedió a un retroceso jurídico imponiendo la condición de ser católico para ejercer el derecho de ciudadanía, la de 1878 se da en nombre y por autoridad del pueblo ecuatoriano, la abolición de la pena de muerte, igualdad ante la ley, libertad de expresión, el derecho de reunión y la libertad del sufragio, la de 1897 proclama el respeto a las creencias religiosas sin impedimento al ejercicio de

los derechos políticos y civiles, la de 1906 se promulga la decimosegunda constitución que incorporó todas las conquistas liberales, ratificando y ampliando los derechos civiles y políticos proclamados en la constitución anterior y a partir de esta fecha se vive interrupciones de la vida democrática con la presencia de golpes militares, la de 1929 introduce la representación de las minorías mediante el sistema de la lista incompleta y la cédula electoral y se concede el derecho al voto facultativo de la mujer y no así para el hombre que era obligatorio, la de 1967 establece la obligatoriedad del voto tanto para el varón como para la mujer en la participación política, además se establece el régimen de los partidos políticos, el referéndum y la no reelección presidencial.

En 1978 a través del referéndum se aprueba la nueva constitución con significativas diferencias de las anteriores como la concesión del derecho al voto para los analfabetos y se procede a realizar las elecciones para diputados y la Presidencia de la República, triunfando Jaime Roldós Aguilera, período de gobierno durante el cual se da una serie de confrontaciones entre la Función Ejecutiva y el Congreso.

La Constitución de 1998 tiene sus orígenes en los hechos sociales y políticos suscitados desde 1990 con el primer levantamiento indígena y los hechos de febrero de 1997 con los cuales se exigía el reconocimiento de sus derechos ancestrales por parte del Estado y la sociedad, procediendo a una nueva constitución o a una reforma de la constitución anterior. Entre las partes más destacadas de la nueva constitución se señala el reconocimiento de la pluralidad del pueblo ecuatoriano, en la diversidad de sus regiones,

pueblos, etnias y culturas, reconociendo y estableciendo en la constitución en su Capítulo 5 la sección de los Derechos Colectivos del pueblo indígena y afroecuatoriano concediéndoles la facultad de administrar su derecho ancestral. Así, como el avance de los derechos, garantías y deberes tanto en lo económico, social y cultural.

En otras palabras, es necesario saber si la democracia ecuatoriana es hoy más gobernable que antes, y, como consecuencia, si está mejor dotada para convertir en hechos económicos y sociales tangibles las declaraciones de principios y de derechos consagrados en la parte dogmática de las cartas políticas.

c).- Crisis económica

La crisis económica de nuestro país se deriva principalmente de la deuda externa, aunque conjuntamente se han sumado otros problemas que impiden el desarrollo del Estado de bienestar, reduciendo de esta manera su capacidad de acción.

Es evidente que el gobierno ecuatoriano al requerir de capitales para sustentar su proceso de crecimiento a dado una excesiva prioridad al pago de la deuda externa y a los Programas de Ajuste Estructural, dejando a un lado la inversión social bajo presiones externas, provenientes de las instituciones financieras internacionales (IFIS), que incluyen al Fondo Monetario Internacional (FMI) y al Banco Mundial (BM), a través de la exigencia de la aplicación de los Programas de Ajuste Estructural (PAE), definidos en las cartas de intención que perfilan los lineamientos de la nueva

política económica que conllevan al cumplimiento del pago de la deuda externa. Nueve Cartas de Intención se han dado desde 1983 hasta el 2000, determinando la aplicación de una serie de medidas de ajuste estructural que conllevan al cumplimiento del pago de la deuda externa.

Tabla 1. Resumen de las Cartas de Intención con el FMI

Carta	Fecha	Gobierno	Medidas
1	24 de marzo 1983	Hurtado	Implantación de un sistema de mini devaluaciones, devaluación del sucre en un 33%, aumento del precio de la gasolina, eliminación de subsidios al trigo.
2	19 de abril 1984	Hurtado	Continuación de la política de mini devaluaciones, incremento de las tarifas eléctricas, elevación de los precios internos de los derivados del petróleo, elevación de las tasas de interés.
3	9 de enero 1985	Fébres Cordero	Ajustes en las tasas de servicios públicos, ajustes de los precios de los derivados del petróleo.
4	14 julio 1986	Fébres Cordero	El objetivo fue el mejorar la recaudación de los impuestos tradicionales, devaluación del sucre, incremento de tarifas eléctricas, aéreas, agua potable, teléfono.
5	3 diciembre 1987	Fébres Cordero	Reducción del nivel de gastos, política de tasas de interés flexibles, política cambiaria flexible, elevación de tarifas eléctricas.
6	7 agosto 1989	Borja	Menor gasto social, mayores impuestos, fijación de tasas de interés y devaluación monetaria.

7	2 febrero 1990	Borja	Consolidación del IVA. Ampliación de base para el cobro del impuesto a la renta, aumento de las tarifas eléctricas y telefónicas, ajustes mensuales de los precios domésticos de los derivados del petróleo, devaluación del sucre.
8	31 marzo 1994	Durán Ballén	Nueva determinación de los precios de los combustibles, liberalización de las tasas de interés y tipo de cambio, elevación de las tarifas eléctricas y telefónicas
9	4 abril 2000	Noboa	Fortalecimiento del sistema financiero, elevación de los ingresos tributarios, elevación del precio de los combustibles.

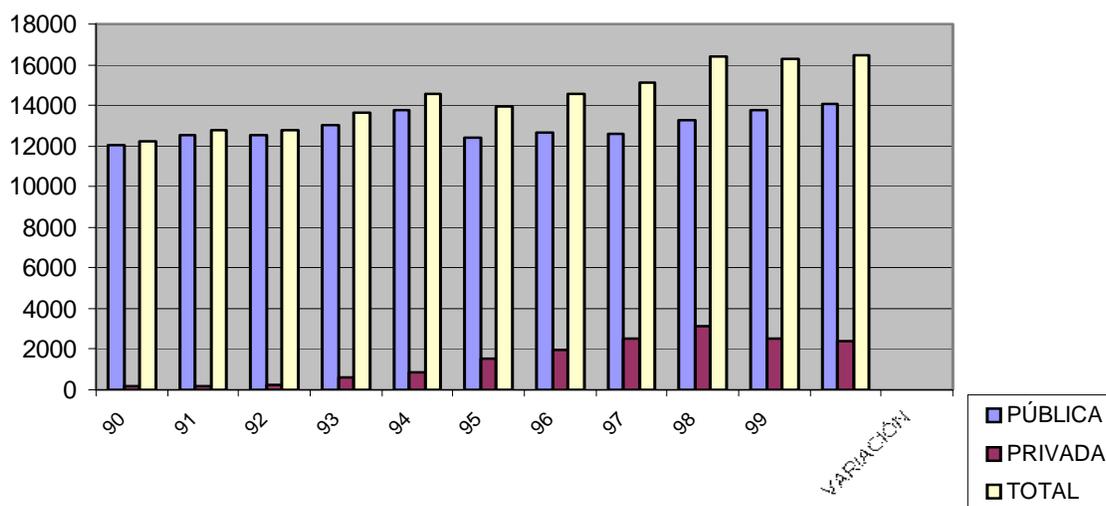
El programa de ajuste estructural (PAE) implica medidas de austeridad fiscal, con limitaciones al gasto público, para que sean destinados al pago de la deuda externa, determinando de esta manera que los gastos sociales sean reducidos. En el 2001, el servicio de la deuda externa representaba aproximadamente el 45% del presupuesto del Estado, mientras que el gasto social (educación, salud, etc) representa el 20,4% del gasto total, equivalente al 5,7% del PIB. Del total del gasto social el 46,1% se dedica a la satisfacción de los servicios sociales básicos (alimentación, educación, agua potable, etc), lo que equivale al 2,6% del PIB.

La escasa disponibilidad fiscal han permitido el deterioro cualitativo de la inversión social. Todos estos hechos han ocasionado que en tan sólo un año

la pobreza se haya duplicado de 17% al 34% negando absolutamente la concesión de los principales derechos que le permite a la sociedad sobrevivir.

Las medidas que debe aplicar el gobierno para alcanzar los objetivos del FMI provocan y han provocado inestabilidad política y social, porque no logra cumplir sus objetivos como Estado social de derecho. El pago de la deuda externa y su elevado peso sobre las finanzas públicas limitan el crecimiento del país, como la calidad de vida de la población. Contradiendo incluso con los objetivos del FMI contemplados en cada uno de los acuerdos.

DEUDA EXTERNA



Bajo este esquema no se ha dado prioridad a la inversión social, incurriendo en la falta de atención a los derechos económicos, sociales y culturales. Pero esta omisión se produce desde los propios organismos internacionales que otorgan los créditos, al tratar de que los Estados dejen a un lado el ejercicio de los derechos básicos de la población exigiéndoles la

aplicación de políticas de ajuste estructural y haciendo caso omiso de lo establecido en la Convención de los Derechos Humanos: “todo individuo tiene derecho a una vida digna”.

El Artículo 163 de la Constitución Política señala explícitamente que las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía, por lo tanto el Estado debe tomar en cuenta que las disposiciones internas debe estar en concordancia con las disposiciones internacionales para cumplir objetivos y además porque en términos jurídicos una ley o disposición interna esta por debajo de la norma internacional y le debe obediencia a la superior, bajo el esquema Kelseniano de la jerarquía.

El derecho al vestido, la vivienda, la salud, la educación, a la alimentación, etc, están amparados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el Protocolo de San Salvador, convenios internacionales firmados y ratificados por nuestro país, y mientras el presupuesto del Estado se continúe asignando al pago de la deuda externa, el Ecuador no podrá cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. De tal manera observamos que la asignación para la salud en el presente año disminuyo en un 18%, y el de la educación en un 10%, a pesar de que en la constitución en el Art. 46 manifiesta expresamente de que la asignación fiscal para la salud pública se incrementará anualmente y que por ningún motivo habrá reducciones presupuestaria en esta materia.

Los Principios de Limburgo establecen que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es violado cuando se produce "la reducción o desviación de los gastos públicos específicos, cuando dicha reducción o desviación resulta en el no disfrute de ciertos derechos y no está acompañado por las medidas adecuadas para asegurar los derechos mínimos de subsistencia para todos. Así, un Estado viola sus deberes establecidos bajo la ley internacional de derechos humanos cuando es evidente su fracaso en la realización progresiva de los derechos formulados en el Pacto, y no asume una adecuada atención con las medidas y políticas destinadas a mejorar las condiciones de vida de los sectores sociales más pobres".²⁵

Ante todo este panorama siempre hemos criticado a los gobiernos ejecutantes, pero nunca nos hemos puesto a analizar el papel desempeñado por parte de los acreedores (organismos internacionales) Esta discusión tiene mucho que ver con la responsabilidad compartida con los estados y gobiernos, con el desarrollo del derecho internacional, la justicia internacional y la impunidad, que en conclusión en una manera de mantener esclavizados a los países pobres e implementar sus políticas favorables, originando de esta manera una erosión de nuestra democracia o lo que es más la pérdida de nuestra democracia, al dejar que otros tomen nuestras decisiones.

Los gobiernos deben tomar decisiones ante estas circunstancias y ponerse a analizar las causas de fondo que originan todo el conflicto ante los

²⁵ Patricio Pazmiño, *Los Derechos económicos y sociales y la deuda externa*, Quito, 2001, pág. 5

derechos sociales políticos y económicos. Es hora de dejar a un lado el empirismo democrático cuando la mayor parte de nuestros problemas sociales, políticos y económicos se derivan por la falta de recurso económicos, es hora de comenzar a desarrollar teorías de políticas económicas que impidan el enriquecimiento ilegal, los monopolios, las inflaciones y cada uno de los fenómenos económicos que perjudican nuestra economía, es hora de reclamar nuestra libertad para ejecutar estos derechos.

Cada Estado cuenta con principios jurídicos y leyes internas que amparan y protegen nuestros derechos al igual que lo hay en el área internacional. “Es indispensable trabajar desde el ámbito jurídico, en cada uno de nuestros países, multiplicando y generalizando los Recursos de Amparo y de Demandas de Inconstitucionalidad de los Presupuestos de los Estados que violan los derechos a la salud, educación, vivienda, etc. Y dentro del área internacional hay que llevar la justificación de los derechos económicos, sociales y culturales al Sistema Interamericano de Derechos. Es hora de ejercer una presión jurídica colectiva, de carácter continental, concertando acciones de "Amicus Curaie" para llevar ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos y ante la Corte Internacional de Justicia de la Haya, a los Estados y gobiernos que incumplen las normativas, declaraciones y pactos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales.”²⁶

Es hora de que los partidos políticos comiencen a exigir al gobierno acciones estables y firmes de política social que impidan la continuidad del

²⁶ Patricio Pazmiño, *Los derechos económicos y sociales y la deuda externa*, Quito, 2001, pág.7

fortalecimientos de la desigualdad y el crecimiento de la pobreza, crear leyes que impidan el deterioro del sector económico con el surgimiento y la aplicación del sistema de globalización que una vez más esta afectando enormemente a los países subdesarrollados, debemos tomar en cuenta que esta nueva teoría es una nueva versión de dominación, e igualmente se debe crear leyes que impidan a los gobiernos seguir adquiriendo deudas con los países extranjeros, debemos empezar a sobrevivir con lo poco o casi nada que tenemos, comenzar a dar valor e importancia a lo que producimos, nuestros suelos, nuestros minerales, nuestra cultura, nuestra naturaleza, es hora de explotarlas y vivir de ellas.

d).- Los Partidos políticos

Los partidos políticos en nuestro país han contribuido en la mayoría de los casos al debilitamiento de la democracia ecuatoriana, son sistemas partidarios muy fragmentados y de escasa consistencia ideológica donde es imposible formar alianzas partidarias estables que faciliten el proceso de gobierno.

Dentro de los partidos políticos ecuatorianos hay un problema de crisis de imagen pública vinculado con el ejercicio de las actividades de los funcionarios públicos que militan en ellos. De datos proporcionados por Market, se constata que el 1,63% de la población cree que los partidos políticos están comprometidos con la solución de los problemas que más afectan al país, y casi el 255 de los encuestados opina que los diputados son los agentes más corruptos en el país y, finalmente, la mayor parte de los

encuestados manifiesta que la proliferación del número de partidos ha complicado la gestión de gobierno y que la democracia podría funcionar si existieran pocos partidos políticos en el sistema. (Las encuestas citadas fueron realizadas por Market, Estudios de Mercado y Opinión Pública y publicadas en Monitor de la Opinión Nacional, número V y VI, de marzo, abril y mayo de 1997).

Los partidos mantienen una visión de que su funcionamiento sólo les afecta a ellos, y olvidan que a la larga podría afectar la legitimidad del sistema político, hechos que son claramente palpables con el surgimiento de movimientos políticos efímeros, informales, aparición de políticos antipolíticos, la proliferación de candidatos independientes en las elecciones, y finalmente los varios intentos de organizar partidos desde las instituciones de la sociedad civil, hechos que expresan una creciente insatisfacción pública con los partidos.

Se ha manifestado también que los partidos políticos son los causantes de alterar el principio de la separación e independencia de los poderes del Estado. Al respecto cuando el poder se concentra en poder del partido mayoritario por haber obtenido el apoyo de la mayoría de los electores, esta alteración resultaría legítima, siempre que se respete la independencia de la función judicial, así también se respete a la oposición y se reconozca el papel que le corresponda de controlar el ejercicio del poder a fin de que el partido gobernante no se exceda ni ponga los recursos del Estado al servicio de los particulares.

La visión patrimonialista tan profundamente arraigada es otro de los males de nuestros partidos, que hacen funcionar la política como una extensión del espacio privado, absorbiendo completamente el espacio político dejando de ser el espacio público-colectivo para convertirse en un escenario para la satisfacción de intereses privados, no son plenamente modernos, no se encuentran debidamente institucionalizados, más bien representan una mezcla de partidos de notables con rasgos de partidos de masas.

En su funcionamiento interno y en su entorno político arrastran una fuerte orientación clientelar (prestación de servicios) y prebendalista porque utilizan el poder para organizar los servicios públicos y gestionan su funcionamiento a cambio del respaldo electoral cuando no de afiliación de sus filas de los destinatarios, de sus servicios, lo mismo que en la distribución de cargos públicos entre sus afiliados del partido sin distinción entre cargos políticos o cargos de carrera y en la búsqueda de candidatos de elección popular entre los líderes de la comunidad que gozan de prestigio no por su quehacer político, sino por cualquier causa como deportivo, artístico, etc. Además no se puede ganar elecciones si no existen los ofrecimientos de ventajas y servicios para con los votantes, lo que da origen a efectos efímeros en las proclamaciones públicas para las cuales logran movilizar a esa población clientelar.

La pésima administración pública es una erosión del proceso prebendalista de los partidos, no se considera la carrera profesional, administrativa de los funcionarios a ocupar cargos dentro de la función

pública, simplemente se lo hace en reciprocidad o a cambio de los favores recibidos por el apoyo al ganar el proceso electoral. El partido y los candidatos actúan aquí como proveedores de cargos sin mirar fines ni objetivos de la institución.

Para una gran parte de la doctrina jurídica, los derechos fundamentales y la misma estructura democrático-formal no se manifiestan de igual manera en el interior de los partidos que en el Estado. En los partidos, la defensa y garantía de estos derechos fundamentales son restringidos limitando el contenido de los principios democráticos del texto constitucional.

La democracia se reduce internamente a una democracia procedimental o de reglas mínimas anulando los derechos fundamentales de los militantes, quienes pueden libremente manifestar sus opiniones pero dentro del partido tiene escaso sentido sostener opiniones contrarias, se basan en que se busca la unidad.

Dentro de la organización de los partidos la democracia interna se manifiesta en que la voluntad se da de arriba hacia abajo, los dirigentes o sus líderes son quienes toman las decisiones y comunican a sus militantes para que las acepten, es decir los militantes se limitan únicamente a escucharlas, negando de esta manera el derecho a la participación con la completa ausencia de la democracia. Pudiendo de esta manera darnos cuenta que la democracia interna de los partidos no es real y si no es real en sus extrañas nunca y de ninguna manera podrá desarrollarse en el ámbito

externo, observando claramente la violación del derecho a la participación, uno de los derechos políticos contemplado en la constitución.

El órgano supremo de cada partido son las asambleas de sus miembros en la que participan todos los militantes del partido a lo que se denomina la democracia interna de los partidos y de ella tiene que surgir las decisiones, así lo establece los estatutos de los partidos.

No obstante gran parte de la llamada crisis de los partidos tiene que ver con la actual debilidad de su función socializadora, pues ello se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones y los intereses de la sociedad.

Algunos autores señalan que los partidos han sido rebasados por los movimientos sociales en cuanto a su actitud para movilizar la opinión pública, esto significa que han perdido la capacidad para articular las demandas de la comunidad.

Entre las principales causas de la crisis de los partidos podemos señalar las siguientes por constituir temas de discusión actual y que de una manera u otra afectan al desarrollo democrático.

Los gobiernos democráticos han sido ejercidos por los partidos, esto ha llevado a que la opinión pública los identifique con la crisis económica y los señale como culpables de la caída de los niveles de vida de la población sumándose además la corrupción de algunos de sus líderes, "el

desbordamiento de las estructuras por las personalidades" definición otorgada por ex Presidente de la República Oswaldo Hurtado.

Al interior de los partidos se ha creado doctrina en cuanto al predominio de los intereses partidistas o de sus dirigentes por sobre el interés público, sólo cuentan los primeros y si los manifiestan solo es en las épocas de campaña, rompiendo así el vínculo de unión con la sociedad y la sociedad ya no les cree, lo que ha permitido el surgimiento de figuras públicas provenientes de otras actividades que han desarrollado exitosas carreras sin el respaldo de organizaciones políticas, originando la proliferación de organizaciones de "independientes", y la participación política del movimiento indígena que a logrado algunas diputaciones en el país y la Vicepresidencia del Congreso Nacional. Si bien la presencia de estas nuevas fuerzas ha incrementado la fragmentación del sistema de partidos, en cambio ha permitido integrar a la vida democrática a importantes sectores sociales que le eran ajenos o se consideraban marginados del sector social, económico, cultural, y político de la sociedad.

"En el Ecuador las agrupaciones políticas relativamente nuevas; con menos de años de existencia; crecen y mueren con frecuencia; sin lograr concentrar ni un tercio de los escaños legislativos. Estas diferentes realidades han hecho que los primeros países disfruten de estabilidad política y que los segundos padezcan una crónica inestabilidad"²⁷.

²⁷ Oswaldo Hurtado, *Gobernabilidad, Democracia y Pobreza*, Quito, Comisión de Altos Estudios, pág 43

La decisión de algunos diputados de abandonar sus partidos para declararse independientes y negociar su votación con el gobierno, adhiriéndose al mejor postor, nos da una clara idea de la falta de formación de los principios ideológicos como de principios morales que desvirtúan la imagen del político y destruyen completamente al partido. En la práctica, los partidos son señalados como órganos desprestigiados que responden a prácticas patrimonialistas y clientelitas para acceder al poder y al botín. La sociedad observa con desconfianza las elecciones y a los partidos políticos y si no fuera un acto obligatorio, la mayoría de la población no actuaría en las elecciones en demostración de rechazo y al desconformismo del mismo.

"El efecto negativo de la fragmentación de un sistema de partidos y la presencia de múltiples organizaciones en el congreso, podrían contrarrestarse si existiera algún partido representativo que concentrara una alta porción de escaños, fortaleza que le habilitaría para formar gobiernos monocolors, constituir alianzas duraderas y, de no estar en el poder, realizar una oposición responsable"²⁸.

Con aquello no se quiere decir que a la gobernabilidad se llega con acuerdos entre partidos, o creando mayorías, si no por el contrario, es el resultado de limitar las diferencias entre los sectores que inciden en las decisiones gubernativas.

Los partidos políticos tienen que considerar muchos aspectos y sentarse a analizar sus problemas de crisis y ante estos tomar decisiones que les den

²⁸ Oswaldo Hurtado, *Gobernabilidad y Democracia*, Lexus, Quito, 1991, pág. 176.

la oportunidad de recobrar su imagen, porque así como una vez se les dio potestad para surgir también se puede dar la potestad para terminar y dar paso a otros mecanismos que sean verdaderos canalizadores de los intereses de la colectividad.

La población ecuatoriana esta dando privilegio a candidatos independientes y lo más grave, se desea la abolición total del congreso nacional por considerarlos autores de la corrupción del país y porque la mayor parte del presupuesto del Estado se lo lleva el congreso.

En base a los datos proporcionados por CEDATOS en julio del 2002, en su obra Auditoria de la Democracia, observamos claramente que el congreso nacional como los partidos políticos constan como las instituciones de mayor desprestigio y corruptos del país.

La gobernabilidad esta dada por múltiples factores, y cada uno de sus elementos debe irse interactuando uno con otro para una satisfactoria aplicación de la gobernabilidad, pero como hemos visto brevemente que estos factores al menos en nuestro país falta muchísimo por desarrollarse y enfrentan grandes obstáculos como el factor económico que no les permite un total desenvolvimiento obstaculizando la capacidad del Estado en su poder político, económico y social.

La formación política y moral de los líderes políticos también cuenta en este problema generalizado, la baja calidad de los mismo a ocasionado la perdida de la confianza en los aspectos políticos del Estado.

3.2. Representatividad

El desarrollo de las ciencias produce cambios en las épocas como también nuevos objetivos, y el hombre se encuentra en una constante búsqueda para satisfacer sus necesidades. Detrás de todo este proceso esta la idea de una economía y un tipo de organización social que corresponde con un cierto sistema político. (democrático u autoritario).

La crisis de representatividad tiene sus orígenes en elementos de muy diversa naturaleza, en los que se incluyen desde fenómenos de cultura política y de conductas colectivas hasta los elementos constitutivos o estructurales del sistema político, en la que se encuentran los partidos políticos, los problemas que se les atribuye a los partidos políticos no se agota con ellos, y debe ser atribuida más bien al conjunto del sistema político. Con mayor precisión se puede decir que el problema radica en los bajos rendimientos del sistema político, en su escasa capacidad para procesar los conflictos sociales, dar respuestas efectivas a las demandas de los diversos actores y solucionar los problemas de necesidades básicas de la población, pero todo esto va enmarcado en la capacidad de liderazgo de los partidos políticos. Sobre este punto podría decirse que la función de liderazgo está tanto o más en crisis que la función de representatividad.

Cuando se dice que los partidos representan y que está en crisis la representación, cuáles son esas dimensiones que se esconden bajo el concepto de representación?, algunos tratadista señalan que se derivan de la modernidad de las sociedades. Actualmente las sociedades se encuentran

atravesando la época de la globalización, es decir la sociedad se encuentra atravesada por autorrutadas de todo tipo y mercados transnacionales que le hacen perder su centro de decisión, por la pérdida de identidad o de su particularismo, adquiriendo categorías de adscripción, lo que la deja flotando en el aire sin objetivos definidos. La sociedad era el lugar producción, un conjunto de valores y de normas a lo que denominamos donde se coincidía, se correspondía, con un modo de organización social, un modo de un modelo cultural, actualmente el sistema político no coinciden con la sociedad, sino tan sólo con una parte de ella. Estamos en situaciones societales donde han desaparecido las formas tradicionales de correspondencia y que al disociarse entre ellas, se disocia de igual manera lo político de la política, entrando en crisis las instituciones que expresan esta vinculación como son los partidos políticos.

En segundo lugar, actualmente los partidos representan intereses particulares de una determinada categoría u organización social. Algunos partidos políticos fueron creados por un grupo de personas con poder económico con la única finalidad de convertirse en obstáculos para representantes que no estuvieran conforme a sus reglas, desean únicamente el control del mercado porque este es el mundo en el que se desenvuelven. En estos casos no se cumplirá los objetivos como partido político porque solamente representan interés particulares y no colectivos.

Otro de los aspectos críticos por los que atraviesan los partidos políticos en cuanto a su capacidad de representación son los procesos clientelares a los que continuamente se encuentra recurriendo. La ambición por alcanzar el

poder ha hecho olvidar los principios de cada partido, convirtiéndolos en instituciones de negación de derechos y la anulación del sistema democrático, para convertirse en instituciones clientelares, que actúan y llegan a alianzas drásticas que luego deben de cumplir con sus benefactores, es un completo negocio como cualquier otro.

Al ganar las elecciones deben cumplir con las alianzas que en la mayoría de los casos son con gente que nada tiene que ver con el partido; los militantes son considerados como colaboradores que actúan bajo los principios de amor al partido, los intereses del pueblo nunca cuentan, solamente son importantes para que otorguen el voto, con doctrinas que conmuevan sentimientos y los haga sentir débil, bajo esos principios lamentablemente se mueven y representan los partidos políticos.

Ante todos y cada uno de los hechos que se derivan del proceso democrático la sociedad debe de tomar nuevas medidas, es hora de no seguir permitiendo injusticias y dejemos de ser considerados como objetos útiles en tiempos de elecciones, injusticias de las cuales somos tan culpables como aquel que las ejecuta.

Cómo lograrlas?, se requiere de nuevas actitudes y conductas de los actores políticos y sociales que apliquen una cultura cívica democrática, basada en la amistad cívica, en la tolerancia, en la observación de los derechos humanos, el diálogo, la búsqueda de acuerdos, el respeto a las reglas de convivencia jurídicas y políticas pacíficas excluyentes del uso de la fuerza, el insulto y la violencia bajo una misma visión de igualdad,

necesitamos óptimos actores con una oportuna adecuación a los cambios culturales y al nuevo ámbito del desarrollo material, con voluntad, decisión de ser actores del nuevo mundo, y todo esto lo lograremos cuando hallamos vuelto a recobrar los valores morales y éticos, es deber de la familia formar hombres con dignidad basados en el amor y el respeto, así sabremos que hemos creado verdaderos líderes políticos.

3.3. Análisis de la normativa constitucional y legal de la protección democrática

3.3.1. Constitución Ecuatoriana

El retorno de la democracia en nuestro país se dio al término de uno de los mejores auges económicos, iniciando con la presidencia del Abogado Jaime Roldós Aguilera, que trajo cambios significativos en la sociedad, cambios no solo en el aparato productivo y en las instituciones estatales, sino fundamentalmente en las relaciones sociales, en las pautas de conducta colectiva en los niveles y las formas de expresión política. Este conjunto de cambios significó un aliciente para la constitución en un nuevo marco político y jurídico.

Para términos del presente estudio es importante señalar el reconocimiento de una nueva situación a través de la estructuración de un sistema político de nuevos actores que precisaban de su reconocimiento como tales dentro de este sistema, es decir, era necesario establecer instituciones y procedimientos que permitan la expresión de estos nuevos sectores sociales, traducidos en tema de representación y participación. Este

fue el objetivo central a lo que se le denominó la modernización del sistema político. Nuestra Constitución, la Ley de Partidos Políticos y la Ley de Elecciones contempla las reglas del juego sobre el cual deben girar los Partidos Políticos como elementos indispensables del proceso y la participación democrática.

La aplicación de la democracia representativa se la contempla en la elección directa que mediante el libre sufragio universal hace el pueblo, representación ejercida por los dos poderes del Estado, el legislativo a través de los diputados y el ejecutivo representado a través del Presidente de la República y en el área Judicial los magistrados de las Cortes, es la representación del Pueblo en los tres poderes del Estado. Por su parte el Presidente nombra a los Ministros de su gabinete y demás funcionarios del poder Ejecutivo. Con este mecanismo se estructura y funciona la democracia representativa, que es un procedimiento jurídico-político de toda sociedad moderna, aunque solamente se trate de acto genuino del pueblo.

El período gubernamental de nuestro país democrático tiene una duración de cuatro años , agotado este tiempo forzosamente se realizan elecciones en donde el pueblo, supremo poder de la nación, elige a las autoridades que en nuevo ciclo ejercerán la administración pública y dirigirán los destinos político, económico y social del país. Como se analiza, el sufragio universal constituye el instrumento electoral de orden constitucional para garantizar la democracia representativa. La tarea de reorganizar al Estado cada vez que llegue el final del período gubernamental, recae plenamente sobre el pueblo y los partidos políticos , atender la convocatoria del Estado para participar

en el proceso electoral es una obligación política que los partidos y el pueblo tienen con la sociedad y la cual se debe cumplir a cabalidad, así lo manifiesta la Constitución: “ La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en la Constitución”²⁹.

El pueblo a través de su voto ratifica la existencia del proceso democrático que le permite desplegar esfuerzos para colmar sus aspiraciones de superación y progreso. Por lo que se debe ir fortaleciendo los mecanismos de participación que no den lugar a la consolidación de la maquinaria gubernamental o de los mismos partidos que por encima y en contra del pueblo se afanan en manejar y controlar todo el proceso electoral. Dichos procesos desnaturalizan el sufragio encaminando a elecciones para imponer la dictadura de los partidos y del mismo gobierno con resultados de corrupción.

Las formas de participación democrática que establecen y protegen el régimen jurídico del Estado Ecuatoriano son las Consultas Populares, que consiste en que la población se manifieste o acepte sobre un asunto de trascendental importancia para el país, convocado por el gobierno o por la propia ciudadanía, cumpliendo ciertos requisitos que establece la Constitución para estos casos. De igual manera se posee como mecanismo de participación democrática la revocatoria del mandato para Alcaldes, Prefectos, y Diputados por actos de corrupción o incumplimiento de su plan de trabajo. Todos estos son los mecanismos con los que cuenta el régimen

²⁹ Ediciones Legales, Constitución Política del Ecuador, Quito, Editores S.A., 2001, Pág. 33

democrático ecuatoriano, lo que se debe hacer es un activismo para dar vida a estos hechos.

3.3.2. Ley de Partidos Políticos

Para un mejor desarrollo democrático de los partidos políticos se creó su propia legislación que los regule de una mejor manera, contando de esta manera con la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Ley de Elecciones que fueron creadas la primera en 1966 y la segunda en el año de 1978, habiendo sido reformada.

Los Partidos Políticos elaboran sus programas de gobierno, estructuran sus filas y sus fuerzas a tono con la magnitud de la tarea electoral y se arrojan a un intrépido trabajo de propaganda y movilizaciones entre los amplios sectores de la nación con la presentación de sus candidatos a la función gubernamental. Con el único objetivo de influir en la conciencia de los ciudadanos con vistas a las votaciones que han de producir la elección de cada uno de los miembros del Poder Legislativo y del Presidente de la República. La obra que realizan los partidos y el pueblo es lo más fundamental de la democracia representativa. Dando paso al cumplimiento y protección de los derechos políticos contemplados en la Constitución en lo que se refiere a elegir y ser elegido, a la igualdad para participar en las contiendas electorales, a la libertad de organización política para intervenir sin restricciones ni obstáculos de ningún género. Son los individuos quienes han colocado obstáculos y niegan este derecho político a participar. El artículo 3 manifiesta “ Los partidos son organizaciones político-doctrinarias,

integradas por personas que libremente se asocian para participar en la vida política del Estado. Constituyen un elemento fundamental del sistema democrático: expresarán y orientarán la voluntad política del pueblo, promoverán la activa participación cívica de los ciudadanos, capacitarán a sus afiliados para que intervengan en la vida pública, y seleccionarán a los mejores hombres para el ejercicio del Gobierno”³⁰.

Por este camino el proceso democrático cumplirá sus objetivos, la obligación de los elegidos es cumplir con el programa y demás compromisos adquiridos con el pueblo, de este modo nos dotaremos de suficiente capacidad cívica para un continuo progreso para dar al mundo un ejemplo de grandeza democrática.

³⁰ Ediciones Legales, *Ley de Partidos Políticos*, Quito, Ediciones S.A., 2001, Pág. 1169.

CONCLUSIONES

La sociedades políticamente organizadas han tenido que pasar por un proceso de evolución que les a dado la oportunidad de irse perfeccionando poco a poco, pasando del Estado primitivo al Estado de Derecho; perfeccionamiento que debe ser manifestado en el bienestar del ser humano, como actor principal de los hechos sociales.

La época presente concluye con el surgimiento del Estado de derecho, un Estado enmarcado dentro de los límites jurídicos y la efectiva protección de los derechos del individuo, es decir el Estado sometido a reglas del derecho, condiciones esenciales para el pleno desarrollo democrático.

Y para el cumplimiento de este principio se ha visto obligado a crear organismos que le faciliten y vigilen el desarrollo democrático del pueblo ecuatoriano, cumpliendo las funciones de mediadores entre el Estado y la sociedad civil o de canalizadores de la voluntad general y bajo esta finalidad fueron creados los partidos políticos.

En los momentos actuales los partidos políticos atraviesan una serie de dificultades internas y externas que ocasionan la pérdida de la confianza, hechos que se ven manifestados en múltiples factores, como el de la gobernabilidad y representatividad, y estos a su vez tiene como antecedentes a otros hechos que no les ha permitido cumplir con sus objetivos como la crisis económica, la deuda externa, entre otros.

Ante todas estas dificultades lo más agravante es la poca calidad de líderes políticos que se desarrollan en nuestro país, falta de formación académica, falta de desarrollo personal, y ante todo falta de valores éticos, que en conjunto hacen que los partidos políticos sean considerados como mecanismos para llegar al poder, y con poder para fines muy personales que nada tienen que ver con el deseo y la aspiración del pueblo.

En definitiva es lamentable que la revisión de este tema nos haga un alto ante realidades existentes, y como conocedores del derecho, es hora de que articulemos bajo parámetros jurídico el conflicto social y permitamos al derecho instalarse como legitimador del poder. El derecho al ser un saber social diferenciado que atribuye a todos la tarea de pensar y actuar las formas de administración institucionalizadas, los procedimientos de control y regulación de las conductas, debemos estar dispuestos a intervenir en el debate para remitir la cuestión de la decisión y la política al campo de la democracia y a la vez plantear el papel de lo jurídico en la recuperación de la democracia como horizonte real de las relaciones sociales.

En calidad de ciudadanos pertenecientes a un Estado y con todos nuestros derechos y atribuciones exijamos respeto para nosotros mismos, es hora de anular a los malos políticos y dar vida nueva a los partidos políticos, una manera de anularlos es simplemente ignorarlos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Víctor, y otros, *La Aplicación de los Tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos por los Tribunales Locales*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 1998.
- Manuel Alcántara, *Los dueños del poder*, Quito, Imprenta Rispergraf, 2001.
- Aragón Reyes, Manuel, *Estado y Democracia*, Madrid, Editorial Civitas S.A. 1997.
- Brewer-Carías, Allan R, y otros, *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Buenos Aires, Ediciones Grancharoff J.A., 2000.
- Blanco Valdés, Roberto, *Los Partidos Políticos*, Madrid, Tecnos, 1990.
- Borja Cevallos, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Burgoa, Ignacio, y otros, *El Régimen Constitucional de los Partidos Políticos*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1915.
- Cárdenas García, Jaime, *Crisis de Legitimidad y Democracia Interna de los Partidos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Durán, Víctor Manuel, *Estado Social de Derecho, Democracia y Participación*, México, UTAL, 2001.
- Duverger, Maurice, *Los Partidos Políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

- Ezequiel, Ander, *Léxico de Política*, Venezuela, Fondo de Cultura Popular, 1991.
- García Laguardia, Jorge, *Partidos Políticos y Democracia en Iberoamérica*, México, UNAM, 1981.
- Gallego, Carmen, *Los Partidos Políticos en el Ordenamiento Constitucional Español*, Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- Held, David, *Modelos de Democracia*, México, Editorial Patria S.A., 1992.
- Hurtado, Osvaldo, *Gobernabilidad, Democracia y Pobreza*, Quito, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 1993.
- Ibarra, Pedro, Benjamín Tejerina, *Los Movimientos Sociales*, Madrid, Editorial Trotta S.A., 1998.
- Kelsen, Hans, *Teoría General del Estado*, México, Editora Nacional, 1972.
- Panchano, Simón, *Democracia y Gobernabilidad*, Venezuela, Editorial Nueva Sociedad, 1998.
- Peniche, Francisco, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, Ediciones Porrúa, 1990.
- Pérez Nieto Castro, Leonel, *Introducción al Estudio del Derecho*, México, Editorial Harla, 1989.
- Roitman Rosenmann, Marcos, *Democracia, Cultura e Ideología de la Globalización*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1995.

- Ruiz, Alicia, *Derecho, democracia y teorías críticas al fin de siglo*, Argentina, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 2001.

- Sartori, Giovanni, *Partidos y Sistemas de Partidos*, Madrid, Alianza Editorial S.A., 1999.

- Serrano, Joseph María, *La Globalización*, Barcelona, Cuadernos CJ N° 103, 2000.

- Trujillo, Julio César, *Teoría del Estado en el Ecuador*, Quito, Corporación Editora Nacional, 1994.

- Velásquez Herrera, Jacinto, y otros, *Léxico Político Ecuatoriano*, Quito, Adoum Ediciones, 1994.

PAGINAS WEB:

www.bibliojuridica.org

[www. Cajpe.org.pe.](http://www.Cajpe.org.pe)

URL.www.jepala